



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**CONTROL FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS
PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN LIMA, AÑO 2020**

Línea de investigación:

Finanzas, modelación financiera, finanzas en PYMES

Tesis para optar el grado académico de Maestra en Tributación

Autora

Pizarro Estrella, Rossana Janeth

Asesor

Nieto Modesto, David Abel

ORCID: 0000-0003-4434-1037

Jurado

Patricio Aparicio, Santiago Saturnino

Tejada Estrada, Gina Coral

Sánchez Camargo, Mario Rodolfo







Lima - Perú

2024

Document Information

Analyzed document	1A_PIZARRO_ESTRELLA_ROSSANA_JANETH_MAESTRIA_2023.docx (D159178360)
Submitted	2023-02-21 16:44:00 UTC+01:00
Submitted by	Johnny
Submitter email	jastete@unfv.edu.pe
Similarity	24%
Analysis address	jastete.unfv@analysis.arkund.com

Sources included in the report

SA	Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_OCHOA_VICENTE_BENJAMIN_ROBERTO_MAESTRIA_2019.docx Document 1A_OCHOA_VICENTE_BENJAMIN_ROBERTO_MAESTRIA_2019.docx (D48958785) Submitted by: repositorio.vrin@unfv.edu.pe Receiver: repositorio.vrin.unfv@analysis.arkund.com	 9
SA	EF_TT2_MARINRODRIGUEZJORGEJULIO.docx Document EF_TT2_MARINRODRIGUEZJORGEJULIO.docx (D110401741)	 7
SA	Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_SOTO ABARCA EDGARD ANTENOR-CONTROL ANTIPLAGIO.docx Document 1A_SOTO ABARCA EDGARD ANTENOR-CONTROL ANTIPLAGIO.docx (D115871554) Submitted by: jastete@unfv.edu.pe Receiver: jastete.unfv@analysis.arkund.com	 1
SA	TESIS YAJAIRA LAVADO ALIAGA 73457512 CECA CONTABILIDAD..pdf Document TESIS YAJAIRA LAVADO ALIAGA 73457512 CECA CONTABILIDAD..pdf (D142555339)	 1
SA	TESIS KAREN TIRADO SALDAÑA.docx Document TESIS KAREN TIRADO SALDAÑA.docx (D155427627)	 3
SA	Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_CÓRDOVA_GUTIÉRREZ_ANA_LUISA_MAESTRIA_2020.docx Document 1A_CÓRDOVA_GUTIÉRREZ_ANA_LUISA_MAESTRIA_2020.docx (D100667970) Submitted by: rnamo@unfv.edu.pe Receiver: rnamo.unfv@analysis.arkund.com	 22
SA	TESIS EVELIN GIANELLA GALLARDO CARRERA- 71975538- UNC CECA CONTABILIDAD.pdf Document TESIS EVELIN GIANELLA GALLARDO CARRERA- 71975538- UNC CECA CONTABILIDAD.pdf (D142521067)	 1
SA	Universidad Nacional Federico Villarreal / 1A_Zumaeta_Julca_Patricia_Doctorado_2021.docx.docx Document 1A_Zumaeta_Julca_Patricia_Doctorado_2021.docx.docx (D113824120) Submitted by: jastete@unfv.edu.pe Receiver: jastete.unfv@analysis.arkund.com	 6



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

CONTROL FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS
EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN LIMA, AÑO
2020

Línea de investigación:
Finanzas, modelación financiera, finanzas en pymes

Tesis para optar el grado académico de
Maestra en Tributación

Autora:
Pizarro Estrella, Rossana Janeth

Asesor:
Nieto Modesto, David Abel
ORCID: 0000-0003-4434-1037

Jurado:
Patricio Aparicio, Santiago Saturnino
Tejada Estrada, Gina Coral
Sánchez Camargo, Mario Rodolfo

Lima – Perú
2024

ÍNDICE

Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I.INTRODUCCIÓN	1
1.1.Planteamiento del problema	1
1.2.Descripción del problema	2
1.3.Formulación del problema	5
<i>1.3.1.Problema general</i>	5
<i>1.3.2.Problemas específicos</i>	5
1.4. Antecedentes.....	6
<i>1.4.1.Antecedentes internacionales</i>	6
<i>1.4.2.Antecedentes nacionales</i>	10
1.5. Justificación de la investigación	12
1.6. Limitaciones de la investigación.....	12
1.7. Objetivos	12
<i>1.7.1.Objetivo general</i>	12
<i>1.7.2.Objetivos específicos</i>	13
1.8. Hipótesis	13
<i>1.8.1. Hipótesis general</i>	13
<i>1.8.2. Hipótesis específicas</i>	13
II.MARCO TEÓRICO	15
2.1. Marco Conceptual.....	15
III.MÉTODO	43
3.1. Tipo de investigación	43
3.2. Población y muestra.....	43

3.3. Operacionalización de variables	45
3.4. Instrumentos	46
3.5. Procedimientos.....	46
3.6. Análisis de datos.....	46
IV.RESULTADOS	47
4.1. Contrastación de hipótesis	47
4.2. Análisis descriptivo: interpretación de encuestas	55
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	90
VI. CONCLUSIONES.....	92
VII. RECOMENDACIONES	93
VIII. REFERENCIAS.....	94
IX. ANEXOS	100
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	101
Anexo 2: Instrumento encuesta	102
Anexo 3: Formato de validación de los instrumentos.....	104
Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto.....	105
Anexo 5: Validación de instrumentos	106
Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos	107
Anexo 7: Relación de Clínicas (establecimientos de salud privados) en Lima	108
Anexo 8: Base de datos en SPSS (data view).....	117

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Prueba estadística de correlación para hipótesis general.....	48
Tabla 2: Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 1.....	50
Tabla 3: Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 2.....	52
Tabla 4: Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 3.....	54
Tabla 5: Conducta tributaria en la empresa	56
Tabla 6: Acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria.....	58
Tabla 7: Normatividad tributaria actual.....	60
Tabla 8: Nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria	62
Tabla 9: Ampliación de actual base tributaria	64
Tabla 10: Actividades y acciones de fiscalización de la Sunat.....	66
Tabla 11: Acciones de fiscalización de la Sunat.....	68
Tabla 12: Niveles de evasión de impuestos	70
Tabla 13: Acciones de evasión de impuestos	72
Tabla 14: Nivel de informalidad empresarial en las organizaciones	74
Tabla 15: Prácticas ilegales en el pago de impuestos	76
Tabla 16: Sanciones a empresas del sector	78
Tabla 17: Sanciones afectan la liquidez de estas empresas	80
Tabla 18: Niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat	82
Tabla 19: Cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas	84
Tabla 20: Pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma.....	86
Tabla 21: Responsabilidad de los contribuyentes de este sector	88

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Relación jurídica - tributaria	30
Figura 2: Elementos de la obligación tributaria.....	32
Figura 3: Nacimiento de la obligación tributaria.....	33
Figura 4: Clasificación de la obligación tributaria	36
Figura 5: Sujetos de la obligación tributaria.....	37
Figura 6: Conducta tributaria en la empresa.....	56
Figura 7: Acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria	58
Figura 8: Normatividad tributaria actual	60
Figura 9: Nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria.....	62
Figura 10: Ampliación de actual base tributaria.....	64
Figura 11: Actividades y acciones de fiscalización de la Sunat	66
Figura 12: Acciones de fiscalización de la Sunat	68
Figura 13: Niveles de evasión de impuestos	70
Figura 14: Acciones de evasión de impuestos.....	72
Figura 15: Nivel de informalidad empresarial en las organizaciones	74
Figura 16: Prácticas ilegales en el pago de impuestos.....	76
Figura 17: Sanciones a empresas del sector	78
Figura 18: Sanciones afectan la liquidez de estas empresas.....	80
Figura 19: Niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat.....	82
Figura 20: Cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas	84

Figura 21: Pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma	86
Figura 22: Responsabilidad de los contribuyentes de este sector.....	88

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue determinar si existe una relación entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020; esta situación problemática es real y tangible y se da en la mayoría de este tipo de empresas de este sector de salud privado y que han proliferado y difundido a nivel nacional, ante la falta de capacidad del estado para brindar un buen servicio de salud, es que el sector privado ha invertido mucho en infraestructura y servicios y son sujetos de control fiscal. La investigación fue de tipo aplicada, correlacional descriptiva y transversal. Se aplicó un instrumento a 116 trabajadores de las empresas privadas del sector salud (Clínicas privadas) que laboran en sus diferentes áreas y posteriormente se procesó la información obtenida en la aplicación del instrumento para luego presentar los datos debidamente analizados e interpretados. Los resultados indican que las acciones de control fiscal que se aplican a las empresas de este sector privado de salud no son efectivas y están relacionadas a los delitos tributarios en que incurren los contribuyentes de este sector relacionados principalmente con las diversas formas de evasión tributaria y también ocasionados por las pérdidas financieras y económicas que vienen generando estas empresas producto de malos manejos, pero que no son responsables con el pago de sus impuestos y obligaciones fiscales o tributarias. Se pudo determinar que existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020

Palabras clave: control, tributos, obligaciones.

ABSTRACT

Objective: "Determine if there is a relationship between fiscal control and compliance with tax obligations in private companies in the health sector in Lima, Year 2020"; this problematic situation is real and tangible and occurs in most of this type of companies in this sector and that have proliferated and spread nationwide, given the lack of capacity of the state to provide a good health service, is that the sector The private sector has invested heavily in infrastructure and services and are subject to fiscal control. **Method:** The research was of an applied, descriptive and cross-sectional correlational type. An instrument was applied to 116 workers from private companies in the health sector (Private Clinics) who work in their different areas and subsequently the information obtained in the application of the instrument was processed to then present the data duly analyzed and interpreted. **Results:** These indicate that the fiscal control actions applied to companies in this private health sector are not effective and are related to tax crimes incurred by taxpayers in this sector, mainly related to the various forms of tax evasion. and also caused by the financial and economic losses that these companies are generating as a result of mismanagement, but that are not responsible for the payment of their taxes and fiscal or tax obligations. **Conclusions:** It was possible to determine that there is a significant relationship between fiscal control and compliance with tax obligations in private companies in the health sector in Lima, Year 2020

Keywords: control, taxes, obligations.

I. INTRODUCCIÓN

La investigación desarrollada y titulada “*Control fiscal y obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, año 2020*”, fue desarrollada en base a un tema de actualidad, y que se aplica no solo a este sector de empresas privadas del sector salud, sino que en realidad a cualquier empresa de cualquier sector en el país.

En el trabajo desarrollado, el primer capítulo contiene la formulación de problemas, objetivos e hipótesis principalmente. El capítulo segundo contiene la base teórica de la investigación y el desarrollo de las dos variables.

En el capítulo tercero se desarrolla la metodología de la investigación donde se conoce la población, muestra, métodos e instrumentos de investigación aplicados en el trabajo de campo. El capítulo cuarto contiene los resultados obtenidos en la investigación, tanto a nivel descriptivo como inferencial.

En el capítulo cinco se presenta una discusión de los resultados y finalmente se concluye con las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos correspondientes a la investigación.

1.1. Planteamiento del problema

Las empresas en nuestro país generalmente no tienen una cultura tributaria responsable, por lo tanto no asumen ni cumplen en forma puntual y exacta con el pago de sus obligaciones tributarias, muy por el contrario tratan de evadir sus responsabilidades de diferentes formas y modalidades con lo que tenemos altos niveles de evasión tributaria; sumado a ello el hecho de que la base tributaria de contribuyentes no es muy amplia o grande y no se hacen muchos esfuerzos por ampliar o formalizar a los contribuyentes, tenemos por consiguiente una alta presión tributaria que soporta la misma base de contribuyentes.

Otro aspecto importante es que a pesar del problema no se hacen acciones fiscalizadoras de la manera que se espera porque no se cuenta con la cantidad de personal suficiente obviamente, se trata de desarrollar una cultura tributaria responsable y consciente en relación a las actividades que la empresa realiza y a nuestra actividad comercial, transformadora o de servicios y por las cuales debemos tributar de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso particular que estamos presentado para nuestra investigación estamos refiriéndonos a la problemática que presentan las empresas privadas del sector salud, nos referimos a las Clínicas Privadas; en estas empresas se tienen varios problemas originados por deficiencias en el manejo tributario y una falta de control por parte de la SUNAT, también incide en ello la cantidad de operaciones que realizan estas empresas que muchas veces no son registradas y no tributan apropiadamente, otro tema también es la falta de acciones de control y fiscalización por parte del ente recaudador y que hace que estas empresas tengan altos niveles de deuda tributaria.

En algunos casos se ha detectado que hay niveles de evasión por ejemplo por entrega de comprobantes no autorizados, por alterar los estados financieros, entre otros temas que inciden en la problemática que será analizada.

1.2. Descripción del problema

A nivel global, tal como señalan Gómez y Morán (2020), en un proceso de construcción de varios años, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha planteado la urgente necesidad de movilizar mayores recursos internos en América Latina y el Caribe, para alcanzar las metas prioritarias de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para los países de la región, esta meta incluye una serie de esfuerzos específicos para aumentar la base imponible a través de reformas específicas en el diseño de instrumentos clave de recaudación, como el impuesto al valor agregado y la renta, así como

otras innovaciones o cambios tributarios. A su vez, y como requisito previo para cualquier reforma potencial, los estados deben asegurarse de que realmente recaudan los ingresos fiscales generados mediante la implementación de sus propios regímenes fiscales.

Sin embargo, está demostrado desde hace décadas que la recaudación de los principales impuestos que gravan las Comunidades Autónomas y los distintos niveles de la Administración es muy inferior a la que se puede obtener si todos los contribuyentes cumplen estrictamente con sus obligaciones tributarias de acuerdo con lo establecido en la ley. En este sentido, al privar al Estado de la preciada fuente tributaria que representa, la evasión fiscal ha sido y sigue siendo uno de los principales obstáculos que afectan las finanzas públicas y, por ende, afectan el proceso tributario y el desarrollo de los países en desarrollo.

Dado que se trata de un fenómeno con múltiples causas y manifestaciones a lo largo de la región, el análisis preliminar se centra en los principales impuestos aplicados en el sector local. Recientemente, la intensificación de las operaciones globales de las grandes corporaciones multinacionales ha obligado a los países a mirar más allá de sus fronteras geográficas. En ambos lados de la cuestión, la evidencia disponible de su prevalencia, aunque escasa, es abrumadora dados los altos niveles de incumplimiento estimados en la mayoría de los casos, lo que lleva a la quiebra, una importante recaudación tributaria.

Es alentador que en los últimos años los países de la región hayan dado pasos concretos hacia la meta de reducir o reducir el nivel de evasión fiscal y contrabando. A nivel nacional, la atención se centra en aumentar las inversiones en tecnología humana, financiera y de la información para mejorar la capacidad operativa de los departamentos tributarios y facilitar el cumplimiento voluntario. A nivel internacional, muchos países han avanzado en la reforma tributaria para incluir mecanismos que eviten la erosión de la base imponible y la transferencia de beneficios a otras jurisdicciones (Gómez y Morán, 2020).

Al mismo tiempo, los países de la región están involucrándose cada vez más en iniciativas globales clave relacionadas con la transparencia y el intercambio de información. No obstante, para diseñar reformas y medidas administrativas eficaces contra el fraude, es necesario contar con un diagnóstico exhaustivo sobre la situación actual del problema y su evolución en los últimos años. Esto nos permitirá comprender, entre otros aspectos: (i) la dimensión del problema en los distintos impuestos aplicados; (ii) los medios a través de los cuales se ha divulgado la información, y (iii) los principales grupos de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias (Gómez y Morán, 2020).

Lamentablemente, la cuantificación del grado de evasión en los países de América Latina y el Caribe plantea constantemente dificultades para integrarse como es habitual en sus respectivos marcos institucionales. Además, la publicación de los resultados ha encontrado reiteradas resistencias y continúa siendo una tarea destacada en los países de la región.

Dada la multitud de consideraciones y perspectivas sobre la evasión fiscal, es difícil encontrar información sistemática sobre la evidencia del alcance de dicha evasión. Tampoco hay suficiente información disponible sobre las principales tendencias de reforma y medidas de gestión adoptadas por los países para enfrentar este desafío común a nivel regional. Dada la importancia de esto para las sinergias requeridas para las acciones e iniciativas involucradas, este documento proporciona una descripción general del problema y las técnicas más avanzadas posibles. Se utiliza para medir los fenómenos y líneas de acción e innovación que enfrentan los países frente a este desafío, identificar buenas prácticas a nivel regional y proponer lineamientos comunes en este tema para los países de la región (Gómez y Morán, 2020).

A nivel local, los servicios de salud en nuestro país son deficientes y no cubren la demanda de los usuarios a nivel nacional, ni que decir en el sector privado que es el que

mayores deficiencias presenta; es por ello que la difusión y crecimiento de las empresas privadas en el sector salud (Clínicas) se ha incrementado considerablemente.

Estas como cualquier empresa en nuestro país tienen obligaciones que cumplir y entre ellas las obligaciones tributarias, sin embargo, la SUNAT a través de sus acciones de fiscalización y los diversos procedimientos tributarios establecidos. En estas acciones detectaron para estas empresas signos de delitos tributarios, evasión de impuestos, pérdidas de utilidades, entre otros problemas que se dan debido a la falta de un control fiscal eficiente y que está ocasionando que el Estado deje de recibir las contribuciones de este grupo importante de empresas, sobre todo por la magnitud y cantidad de operaciones comerciales y de servicios que realizan y que están afectas a los tributos correspondientes, que es tema de nuestro análisis.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera el control fiscal se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?

1.3.2. Problemas específicos

- ¿En qué forma los delitos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?
- ¿De qué manera la evasión de impuestos se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?

- ¿En qué forma la pérdida de utilidades se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes internacionales

Gómez y Morán (2020), en su investigación titulada “Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud”, refieren que desde el punto de vista de entender la tributación como una herramienta central para posibilitar la implementación de políticas públicas en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se indica que la evasión fiscal ha sido y sigue siendo el principal obstáculo que enfrenta el financiamiento. Debe enfrentar audiencia en países latinos. América y el Caribe. Paradójicamente, con frecuencia se encuentran dificultades para cuantificar el fenómeno. Las estimaciones disponibles durante la última década reflejan heterogeneidad sistémica y de resultados, aunque el grado de incumplimiento debido al fraude es significativo y preocupante en todos los casos. Sin embargo, un mayor acceso a nuevas tecnologías y sistemas de información avanzados, así como un consenso general sobre metodologías integradas, ofrece oportunidades tangibles para el futuro. Aún con diagnósticos limitados, los países de la región han implementado una serie de reformas y medidas administrativas enfocadas a combatir la evasión fiscal dolosa y la evasión fiscal. La popularización de las facturas electrónicas, la aplicación de un mecanismo de cobro automatizado y el tratamiento dividido de diferentes contribuyentes son ejemplos del enfoque moderno de las autoridades tributarias latinoamericanas. Además, las mejoras legales tributarias en la economía digital y los avances en la tributación internacional y el intercambio de información entre países parecen ser

formas clave para abordar este problema más allá de las fronteras de los países y las fronteras geográficas. Sin embargo, todas estas medidas requieren también una unificación general del sistema tributario en su conjunto, con reformas encaminadas a aumentar la disponibilidad de recursos en los niveles actuales, y apoyar aspectos de eficiencia y equidad. Mismo tiempo cierra la posibilidad de evasión fiscal por parte del contribuyente.

Organización Panamericana de la Salud (2018), en su estudio titulado “Espacio fiscal para la salud en América Latina y El Caribe”, señalan que el acceso universal a la salud y la cobertura universal de salud (UHC) significa que todas las personas y sociedades pueden acceder a servicios de salud universales y de calidad cuando los necesitan, durante toda su vida. Para lograr estos dos objetivos, es necesario definir e implementar políticas y acciones que, a través de un enfoque interdisciplinario, apunten a actuar sobre los determinantes sociales de la salud y fomenten el compromiso de toda la sociedad. Además, a la hora de promover la salud y el bienestar, se debe poner énfasis en los grupos que viven en situaciones de vulnerabilidad. La cobertura y el acceso universales son las piedras angulares de un sistema de salud justo y eficaz. La cobertura se basa en el acceso garantizado al uso de los servicios y significa que los mecanismos de financiación y organización de los servicios son suficientes para cubrir a toda la población. Por otro lado, el enfoque de salud implica abordar los determinantes sociales y ambientales de la salud para facilitar la realización del pleno potencial de las personas y garantizar el desarrollo humano sostenible. Sin acceso universal, la cobertura universal se convierte en un objetivo difícil de alcanzar. Es necesario eliminar las barreras para acceder a los servicios de salud, ya sean geográficas, culturales, lingüísticas o financieras, que existen por falta de servicios e intervenciones o por el estigma y la discriminación. Por lo tanto, los aspectos relacionados con el financiamiento del sistema de salud son fundamentales para lograr estos objetivos.

Yanchaluiza (2016), en su investigación "El control tributario y las obligaciones impositivas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco", planteó como objetivo general: "Analizar como el Control Tributario influye en el cumplimiento de las Obligaciones Impositivas; con el fin de reducir la subjetividad en su determinación". Metodológicamente la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, fue una investigación documental-bibliográfica y con nivel descriptivo. Los principales resultados a los que se llegaron indican que: "La Administración Tributaria en virtud de lo dispuesto en la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, tiene la facultad de efectuar el control de los tributos internos del Estado y la atribución de solicitar a los contribuyentes que la presentación de información que estime conveniente, estos actos son dispuestos al Director General del Servicio de Rentas Internas. El control de gestión tributaria Institucional es responsabilidad exclusiva de su Representante Legal; El Servicio de Rentas Internas en aplicación del mandato del Art. 107C de la Ley de Régimen Tributario confronta la información consignada en las declaraciones respectivas con otras informaciones y proceden determinar diferencias. Los plazos de cumplimiento de las Obligaciones Impositivas son observados en su totalidad; es decir que las disposiciones en cuanto a las fechas de vencimiento de las mismas son cumplidas a cabalidad, pudiendo este aspecto considerarse como de forma; no así los aspectos como omisión de ingresos, exceso de deducciones o deducciones no permitidas por ley y que a su juicio generen diferencias a favor del fisco, son las que de acuerdo con la investigación constituyen la razón fundamental de las sanciones impuestas por la Administración Tributaria"

Benítez, et. al. (2016), en su investigación plantearon el siguiente objetivo: "determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del comercial "Su Hacienda" del cantón General Antonio Elizalde (Bucay), y para poder cumplir

con el objetivo se realizó una investigación de campo, la misma que se efectuó por la observación y la recolección de información en la cual se obtuvo información relevante para el proyecto”. Metodológicamente la investigación fue básica, exploratoria, descriptiva y explicativa. Tuvo una orientación transversal y la metodología de la investigación fue cuantitativa. Las conclusiones a las que se llegaron fueron: “Con relación al primer objetivo que se refiere a determinar cómo inciden las obligaciones tributarias en la reducción de las utilidades del comercial se presenta información que se obtuvo de la recolección de datos, esta información se procesó y así identificamos y verificamos el proceso que se realiza al cumplir con sus obligaciones tributarias y como aumenta el gasto por este motivo, provocando que la utilidad se reduzca. El segundo objetivo planteado es analizar qué determina los altos valores del pago de tributos, al observar toda la información y hacer un análisis de esta, se pudo verificar que los gastos no determinan o influyen en los valores que se deben pagar por tributos. En el tercer objetivo se debía examinar qué provoca el retraso en el cumplimiento de las obligaciones y enmarcados en la normativa legal, se identificó que el comercial tenía muchos meses de retraso lo que hizo que se incurra en sanciones como multas e intereses. Para ellos se estudió el ámbito legal, técnico y administrativo”.

1.4.2. Antecedentes nacionales

Grijalva y Guerra (2019), en su investigación “El control fiscal y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2017”, plantearon como objetivo principal “Determinar que el control fiscal, influye en la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del comercio electrónico en Lima metropolitana, año 2017”. Metodológicamente el estudio fue correlacional, transaccional, aplicado, descriptivo. La muestra fue de 49 personas a quienes se les aplicó un instrumento, los principales resultados indican que “De los resultados de la encuesta realizada a diversos tipos de personas que realizan el actividades económicas en Lima metropolitana se puede concluir que si la administración comunicara de manera concisa cuales son las obligaciones de los contribuyentes y la importancia de la emisión de los comprobantes de pago los clientes de las empresas solicitarían de manera obligatoria la emisión de los comprobantes correspondientes por su compra con lo cual se reduciría la evasión tributaria que según nuestros entrevistados afecta de sobremanera al país. Al analizar los resultados de la encuesta a las personas dedicadas a este rubro se ha podido observar que si existiera un mejor control interno en las operaciones empresariales del comercio electrónico se lograría obtener más utilidades debido a que se optimizaría el uso apropiado de los recursos requeridos para dicha actividad”.

Chambilla (2019), en su investigación titulada “Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018”, planteó como objetivo: “determinar la influencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018”. Metodológicamente la investigación tuvo un diseño no experimental, fue de tipo básica-transversal, se aplicó una encuesta a 95 personas. Los principales resultados a que se llegaron fueron los siguientes: “La

cultura tributaria influye significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las boticas de la ciudad de Tacna, año 2018, se observa que la mayoría de los contribuyentes tienen poco conocimiento acerca del régimen que se encuentran asimismo son pocas veces que han escuchado alguna propaganda sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que conlleva que los contribuyentes desconocen de las sanciones que puede afectar a sus boticas”.

Llaque (2017), en su estudio “El control de los tributos laborales y las rentas del trabajo en el segmento de grandes empresas”, refiere que una oportunidad para mejorar el control del impuesto sobre la renta del trabajo de la SUNAT es la implementación de una administración tributaria creada para la Seguridad Social. En un principio, esta tarea fue muy compleja y fue necesario desarrollar nuevos sistemas informáticos para soportar las necesidades derivadas del proceso de movilidad, recepción, control y resolución de quejas sobre nuevos impuestos. Después de la etapa inicial, comienza el proceso de optimización, que incluye el rediseño de los controles integrales y avanzados existentes. El análisis realizado se enmarca en una serie de iniciativas necesarias para desarrollar actividades de pruebas de cumplimiento y no cumplimiento.

Morales (2016), en su investigación “Análisis del tratamiento de obligaciones tributarias y el diferimiento de ingresos en empresas privadas prestadoras de salud a través de convenios con compañías aseguradoras de la ciudad de Arequipa 2015”, planteó como objetivo: “Determinar la repercusión del diferimiento de ingresos para la determinación del Impuesto a la Renta, en las empresas privadas prestadoras de servicios de salud, objeto del presente estudio”. A nivel metodológico el estudio fue descriptivo, como instrumentos se emplearon: la guía de observación, el análisis documental y el internet. Se utilizó el método de análisis y de síntesis. La muestra estuvo conformada por las empresas prestadoras de

servicios de salud de la ciudad de Arequipa. Las conclusiones a las que se llegaron fueron: “Del análisis realizado sobre la información recogida en el trabajo de campo, se ha identificado una forma de planeamiento tributario en la figura de diferimiento de ingresos. Lo cual constituye una elusión por la cual existe un aprovechamiento económico del contribuyente dado que la asunción aplazada del impuesto en el tiempo permite que éste consiga réditos en intereses en perjuicio del fisco” (p. 106).

1.5. Justificación de la investigación

La investigación realizada es importante porque permitirá conocer una realidad poco investigada pero que es importante por el dinamismo que tiene este sector de los establecimientos o empresas privadas del sector salud en Lima, nos referimos a las clínicas. Esto debido a la alta demanda de servicios de salud y a la pobre oferta que el Estado puede proporcionar a la población.

Esta investigación permitirá brindar mejor información y conocimiento sobre si estas empresas están tributando de forma adecuada y con puntualidad.

1.6. Limitaciones de la investigación

Al respecto se puede señalar que si bien es cierto hubo ciertas dificultades en cuanto a conseguir información sobre el tema materia de estudio, se utilizaron todos los esfuerzos y recursos por conseguirla y se contó con toda la información necesaria para realizar la investigación hasta su culminación.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo general

Determinar si existe una relación entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

1.7.2. Objetivos específicos

- Establecer si los delitos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- Determinar si la evasión de impuestos se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- Demostrar que la pérdida de utilidades se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

1.8.2. Hipótesis específicas

- Existe una relación significativa entre los delitos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- Existe una relación significativa entre la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

- Existe una relación significativa entre la pérdida de utilidades y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco Conceptual

2.1.1. Control Fiscal

2.1.1.1. *Concepto*

El control fiscal es el conjunto de actividades que realizan las instituciones competentes para lograr, a través de diferentes sistemas y procesos, la regularidad y corrección de la administración de los activos o bienes públicos (Alonso, 2018). El control fiscal es una función clave para asegurar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, desempeñada por diversas entidades gubernamentales con el fin de prevenir y sancionar actos de corrupción o mal manejo de fondos públicos.

El control fiscal, dependiendo del estado, se distribuye entre varias entidades regidas por el derecho público, que realizan actividades de la más variada naturaleza, de acuerdo con la estructura y naturaleza propia. No se puede pensar que solo las llamadas instituciones de control o "Auditoría" realizan actos del fiscal de control. El control fiscal deriva el poder de control, aunque limitado al aspecto fiscal, como que discutimos anteriormente es el nombre convencionalmente aceptado para designar la actividad estatal, ya que se refiere al patrimonio de la comunidad o granja pública. Se puede entender que de esta manera existe un control fiscal parlamentario, ya que un conjunto de actividades de la legislatura apunta a controlar la gestión de los activos y un control interno fiscal de cumplimiento administrativo marcado más allá de la función de control en sí, para colaborar en el desarrollo de administración como función ejecutiva. De la misma forma. Dentro del control externo, vea también la existencia de instituciones superiores "ad-hoc" creadas específicamente para absorber una gran parte del control de los activos públicos (Contraloría General de la República, 2017).

El trabajo de estas entidades debe enmarcarse dentro de la súper legalidad (normas constitucionales) y dentro de la ley (leyes, reglamentos, decretos, etc.) que domina la acción

de los órganos de gobierno en nuestro sistema de gobierno. Dentro de la función de control hay igualmente discreción en algunos aspectos de su ejercicio, pero necesariamente debe limitarse a la competencia que ciertos supuestos y modalidades prevén en la legislación.

Barroso (2017) señala que los sistemas y procedimientos de control fiscal varían, dependiendo de la naturaleza de los organismos que lo ejecutan. Esto es fácil de entender porque la estructura compleja y simple del Parlamento y el funcionamiento de una unidad de control interno existen diferencias notables, que afectan lógicamente sus actividades, como realizará un análisis de los sistemas y procedimientos de control de poder, existen diferentes medios de control que utilizan, por ejemplo, los parlamentos y el control de una unidad de la oficina ejecutiva.

Los efectos del control fiscal son variables de la intensidad con la que ambas instituciones aplican y tienen en cuenta la diversidad de legislaciones, pero se puede argumentar que incluso dentro de estas diferencias conocidas y matices variados, miramos cuando hablamos del "alcance fiscal" control "; Sus objetivos básicos son la regularidad y regularidad de la administración de los bienes públicos (Contraloría General de la República, 2017).

El control fiscal abarca tanto el control interno como el externo. El control fiscal interno lo llevan a cabo los mismos organismos públicos a través de sus sistemas de auditoría interna, mientras que el control externo lo ejercen entidades independientes, como las contralorías, que fiscalizan el uso de los recursos públicos de manera autónoma (Gómez, 2018).

2.1.1.2. Objetivos del control fiscal

El principal objetivo del control fiscal es garantizar que los fondos públicos sean utilizados de manera eficiente y conforme a la ley. Según Pérez y Ramírez (2020), uno de los

propósitos esenciales del control fiscal es detectar y prevenir actos de corrupción, malversación de fondos y otras irregularidades que puedan afectar los intereses del Estado y de la ciudadanía. Asimismo, el control fiscal busca mejorar la gestión pública, orientando a los administradores hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales y el buen manejo de los recursos.

El control fiscal se refiere a las acciones de vigilancia y supervisión sobre el uso de los recursos públicos, con el fin de verificar su correcta administración y el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Estado. Según Cruz (2019) el control fiscal es una herramienta indispensable para la transparencia y el fortalecimiento institucional, ya que permite identificar y corregir irregularidades en la ejecución presupuestaria.

De acuerdo a Vargas y Hernández (2020) los objetivos fundamentales del control fiscal son:

a. Garantizar el Cumplimiento de la Normativa Legal

Uno de los principales objetivos del control fiscal es asegurar que todas las acciones relacionadas con el manejo de los recursos públicos se realicen dentro del marco legal establecido. Según lo expuesto por Vargas y Hernández (2020) este objetivo implica la supervisión del cumplimiento de las leyes fiscales y presupuestarias, asegurando que cada gasto se ajuste a los procedimientos legalmente establecidos. Las entidades de control fiscal son responsables de auditar el manejo de los fondos para garantizar que no existan desviaciones respecto a lo aprobado legalmente.

b. Promover la Eficiencia y Eficacia en la Gestión de los Recursos Públicos

Otro objetivo central del control fiscal es optimizar la eficiencia y la eficacia en la utilización de los recursos públicos. Este objetivo implica evaluar si los recursos son empleados de manera racional y si contribuyen efectivamente al logro de los fines propuestos por el Estado (López & Ramírez, 2021). El control fiscal no se limita únicamente a verificar

la legalidad de las acciones, sino que también evalúa su rendimiento, permitiendo identificar áreas de mejora y promover una gestión más eficiente de los recursos disponibles.

c. Prevenir y Sancionar el Fraude y la Corrupción

Un objetivo esencial del control fiscal es la prevención, detección y sanción de actos de corrupción, fraude o malversación de fondos públicos. Para Pérez (2018) este objetivo es crítico en la lucha contra la corrupción, ya que el control fiscal actúa como un mecanismo disuasorio que garantiza que los recursos no sean utilizados indebidamente. La correcta implementación de este control puede generar confianza en las instituciones y fortalecer el Estado de derecho.

d. Fomentar la Transparencia y Rendición de Cuentas

El control fiscal también tiene como objetivo fomentar la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas. Este principio se basa en la premisa de que las instituciones y los funcionarios deben ser responsables ante la ciudadanía por la manera en que administran los recursos públicos (Alonso, 2019). La rendición de cuentas promueve un gobierno abierto y participativo, en el cual los ciudadanos pueden acceder a la información sobre cómo se están utilizando los fondos y cuáles son los resultados obtenidos.

e. Fortalecer la Confianza Pública en las Instituciones

Finalmente, el control fiscal tiene el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Un sistema de control fiscal robusto contribuye a la legitimidad institucional, ya que garantiza que los recursos se gestionen adecuadamente y se tomen las medidas correctivas necesarias en caso de irregularidades (Gómez, 2020). La percepción de una gestión pública transparente y eficiente es fundamental para el sostenimiento del contrato social entre los ciudadanos y el Estado.

Los objetivos del control fiscal abarcan aspectos críticos para la gobernanza pública, desde el cumplimiento de la normativa legal hasta la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción. A través de su implementación, las instituciones pueden mejorar la eficiencia en la administración de recursos, asegurar el cumplimiento de las leyes y fortalecer la confianza pública. La metodología aplicada en el control fiscal, principalmente a través de auditorías y evaluaciones, es clave para lograr estos objetivos y garantizar la sostenibilidad y legitimidad del sistema.

2.1.1.3. Tipos de control fiscal

El control fiscal puede clasificarse en diversas tipologías, entre las que destacan:

- **Control fiscal preventivo:** Según Ortiz (2019) este tipo de control tiene como finalidad anticipar posibles irregularidades en el manejo de los recursos, interviniendo antes de que ocurran actos de corrupción o desperdicio.
- **Control fiscal concomitante:** Se refiere al seguimiento y vigilancia durante la ejecución de las acciones o programas gubernamentales. Ramírez (2020) sostiene que este tipo de control permite identificar en tiempo real las posibles desviaciones en la ejecución del presupuesto público.
- **Control fiscal posterior:** Se realiza una vez ejecutados los actos administrativos o financieros, revisando y auditando su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes (López, 2018).

2.1.1.4. Marco legal del control fiscal

El control fiscal está respaldado por un conjunto de normas y regulaciones que varían según la jurisdicción. En el contexto de América Latina, cada país tiene su propio marco legal para las entidades encargadas del control fiscal. En Colombia, por ejemplo, la Ley 42 de 1993

establece las normas básicas sobre la organización y funcionamiento del sistema de control fiscal, y la Constitución de 1991 asigna a la Contraloría General de la República el papel de órgano rector en este ámbito (Contraloría General de la República, 2021).

2.1.1.5. Métodos de control fiscal

Los métodos de control fiscal varían según las instituciones responsables y el tipo de fiscalización. Los métodos incluyen auditorías, inspecciones y revisiones financieras de carácter general y especializado. Las auditorías pueden ser **financieras, de gestión, ambientales**, entre otras (Ramos, 2019). Por ejemplo, las auditorías financieras tienen como objetivo revisar la veracidad de los estados financieros presentados por las entidades públicas, mientras que las auditorías de gestión evalúan la eficiencia y eficacia de la administración de recursos públicos (Vargas, 2020).

2.1.1.6. Importancia del control fiscal

El control fiscal es fundamental para el desarrollo económico y social de un país, ya que asegura que los recursos públicos se utilicen de manera adecuada. A través de la vigilancia fiscal, se previenen casos de corrupción, se mejora la gestión pública y se fomenta la confianza de los ciudadanos en sus instituciones (Pérez y Soto, 2021). Además, el control fiscal ayuda a garantizar la sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, optimizando el uso de los recursos y promoviendo una cultura de rendición de cuentas (Alonso, 2018).

El control fiscal constituye una herramienta indispensable para la transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos. Su implementación a través de diversas metodologías y normativas permite no solo prevenir y sancionar irregularidades, sino también optimizar el uso de los recursos públicos para alcanzar los objetivos del Estado. El control

fiscal es, por tanto, un componente clave en la gobernanza moderna, necesario para consolidar la confianza en las instituciones públicas y promover un desarrollo sostenible.

El control fiscal es fundamental en el marco de la gobernanza moderna debido a su capacidad para asegurar el buen funcionamiento de las instituciones públicas y la correcta administración de los recursos del Estado. Para Ruiz y Sánchez (2021), en un entorno en el que las demandas de la ciudadanía por mayor transparencia y rendición de cuentas son cada vez más fuertes, el control fiscal se ha convertido en un pilar fundamental para fortalecer la legitimidad del gobierno.

2.1.1.7. Gestión de impuestos

Es el proceso de gestión de los aspectos fiscales de una empresa en particular, con el propósito de adecuación y planificación, con el objetivo de controlar las operaciones que están directamente relacionadas con los impuestos.

Importancia de la gestión de impuestos

La realidad tributaria nacional es notoriamente compleja. Se requieren muchos impuestos en nuestro país, incluidos impuestos, tarifas y contribuciones.

El exceso de impuestos hace que muchas operaciones sean inviables y depende del gerente hacer posible en términos de costos continuar ciertos productos y servicios a un precio compatible con lo que el mercado de consumo quiere pagar. (Contraloría General de la República, 2017)

Los cálculos aproximados indican que un contador, solo para mantenerse al día con estos cambios, necesita leer cientos de reglas (leyes, decretos, instrucciones normativas, actos, etc.) cada año.

Y, sin embargo, hay docenas de obligaciones auxiliares que una empresa debe cumplir para tratar de mantenerse al día con las autoridades fiscales: declaraciones,

formularios, libros, guías, etc.

Si este caos no fuera suficiente, todavía existe la carga financiera directa de los impuestos, que representan hasta el 40% de los ingresos de una empresa.

Por lo tanto, el gran volumen de información y su continua complejidad dificultan la aplicación de rutinas y planificación. Las personas responsables del sector del impuesto de sociedades tienen poco tiempo para dedicar al estudio de las leyes pertinentes, resignándose al cumplimiento de las rutinas y la recaudación de impuestos, a veces de manera inexacta o incorrecta.

Sumado a esto, debe tenerse en cuenta que, en una empresa mediana, varias personas, además de las que trabajan directamente en el departamento de impuestos, participan en rutinas relacionadas con los impuestos. Un ejemplo es el personal de facturación, que emite facturas y calcula impuestos.

Por lo tanto, la adopción de una metodología de trabajo, de manera regular y planificada, al menos permitirá a la empresa buscar de las personas involucradas lo mejor de sus conocimientos y percepciones, para enfrentar el "diluvio fiscal" al que están sometidas diariamente. (Contraloría General de la República, 2017)

2.1.1.8. Impactos de la falta de control

El control fiscal afecta directamente los resultados de la empresa. Cuando el control se realiza por completo, permite a la empresa lograr resultados favorables. Cuando se carece de control fiscal, el volumen de errores tiende a ser alto, lo que causa el pago incorrecto de impuestos y puede llevar a obligaciones tardías o erróneas a las autoridades fiscales.

Estos errores, cuando son detectados por las autoridades fiscales, conducen a evaluaciones, con posibles multas y otras sanciones, que también pueden conducir a pérdidas financieras. (Beju y Cucosel, 2013)

2.1.1.9. Planificación fiscal.

Al igual que con el régimen fiscal, si el control fiscal no está actualizado con toda la información, la planificación se convierte en una tarea casi heroica.

El control fiscal debe generar informes e indicadores que muestren el comportamiento y la participación de los impuestos en los negocios de la empresa. Tener todos los datos recopilados y organizados en informes, paneles e indicadores que permiten el análisis es esencial para poder analizar los beneficios y las exenciones que puede disfrutar la empresa. (Beju y Cucosel, 2013)

Elección del régimen fiscal y la planificación fiscal.

Es el control fiscal que generará información que le permitirá al gerente elegir el mejor régimen fiscal para el perfil de la compañía anualmente. Optar por otro esquema puede llevar a la compañía a pagar más impuestos de los necesarios.

Los regímenes fiscales cada uno tienen reglas estrictas para enmarcar la empresa. No todas las empresas pueden caber en el RUS, RER o el Régimen Especial. Hay compañías que, según las reglas, se ajustan a la ganancia real, no pueden optar por la ganancia presunta debido a la facturación o al propósito corporativo.

En algunos casos, adaptar a la empresa a un régimen, cuyas reglas no lo permiten, termina generando cargas y problemas con las autoridades fiscales. (Beju y Cucosel, 2013)

Actualización constante.

La legislación tributaria es dinámica con la publicación de reglas, restricciones y límites para el cálculo de impuestos por pagar y por cobrar, retenciones y sustituciones de impuestos. Debe seguir la legislación para calcular y recaudar impuestos correctamente e incluir esta actividad en el monitoreo de impuestos.

Cada vez más, los documentos y las obligaciones auxiliares son digitales, lo que permite cruces y validaciones automáticas, destacando cualquier error y puede llevar a las autoridades fiscales con las consiguientes pérdidas financieras. (Beju y Cucosel, 2013)

Solución Fiscal Contracción y automatización de procesos.

Beju y Cucosel(2013) señalan que una empresa que tiene un control fiscal realizado en múltiples módulos o que utiliza hojas de cálculo y controles paralelos, puede perder el plazo de alguna obligación. Dado que las obligaciones auxiliares se elaboran en varios módulos, es posible que una obligación tributaria tenga información diferente a otra obligación. Con controles dispersos, es difícil identificar este error en la empresa. La empresa corre el riesgo de que las autoridades fiscales identifiquen las diferencias y eventualmente impongan una multa.

El uso de un sistema de gestión fiscal, integrado con el sistema de gestión de la empresa, aporta numerosos beneficios a la empresa. Además de monitorear las actividades de la compañía en tiempo real, permitiendo simulaciones que anticipan resultados y permiten monitorear la evolución de la planificación, la centralización de la información crea su propio entorno para evaluar el cumplimiento tributario.

Las soluciones fiscales que se integran directamente con el sistema de gestión de la empresa capturan información automáticamente, lo que facilita la preparación de obligaciones auxiliares e indicadores de gestión fiscal. Con toda la información centralizada, se eliminan los errores que surgen de escribir archivos con diferentes fuentes.

El control fiscal, cuando se lleva a cabo con herramientas de apoyo que favorecen el monitoreo, permite identificar puntos críticos y favorables. Generar las obligaciones que se entregarán a las autoridades fiscales de manera integrada a tiempo y con información de calidad puede generar ahorros para la empresa. Los valores guardados contribuyen a mejores resultados y pueden dirigirse a inversiones en el negocio. (Beju y Cucosel, 2013)

2.1.1.10. Procedimiento fiscal

***Evaluar y calcular el sujeto de impuestos**

Para imponer impuestos sobre cualquier ingreso o bien, los organismos fiscales deben establecer primero su existencia real y luego evaluarlos. La evaluación de los ingresos y bienes imponible la realizan los organismos financieros locales del Ministerio de Finanzas Públicas y los departamentos especializados de las autoridades públicas locales.

La operación de evaluación es muy importante para incluir todos los ingresos y bienes posteriormente sujetos a impuestos y definidos como gravables, y para evitar la evasión fiscal.

Los términos de las operaciones de evaluación varían según la recurrencia del cálculo legal para cada impuesto. Por lo tanto, la evaluación de los impuestos y aranceles calculados anualmente (impuesto sobre la renta de la población, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre la propiedad del vehículo) debe hacerse anualmente al comienzo del año. En otros casos, la evaluación debe hacerse con mayor frecuencia, incluso mensualmente.

Las operaciones y los procedimientos de evaluación del sujeto pasivo varían; son más complejos para los impuestos directos en comparación con los impuestos indirectos. Además, las operaciones y los procedimientos de evaluación del sujeto pasivo para el impuesto directo varían de acuerdo con la forma en que se establecen estos impuestos. (Cucosel, 2017)

***Calcular y personalizar el pago adeudado a través de las cuentas por cobrar del presupuesto**

La cantidad de dinero (ingreso presupuestario) adeudado por los contribuyentes al estado representa sus obligaciones presupuestarias, mientras que para el estado, que tiene derecho a recaudarlas, estas son cuentas por cobrar. Por lo tanto, los términos “obligaciones presupuestarias” y “cuentas por cobrar presupuestarias” se refieren a la misma cantidad de

dinero que debe pagar un contribuyente en el presupuesto, de acuerdo con la ley para el estado que actúa como coordinador y administrador del presupuesto.

La recaudación de impuestos, como una actividad compleja, implica identificar el objeto imponible, valorar correctamente la base impositiva y establecer el monto del impuesto a pagar. Los datos recopilados o recibidos y procesados deben registrarse en algunos documentos específicos que representan instrumentos fiscales, que sirven como soporte de información.

La materialización de la obligación presupuestaria de los contribuyentes se realiza mediante un acto legal denominado escritura de cuentas por cobrar presupuestarias. Este es un documento que estipula la obligación de cada contribuyente de pagar las cuentas por cobrar presupuestarias originadas por impuestos, aranceles, obligaciones, tarifas y otros ingresos presupuestarios, así como sus accesorios: intereses, pérdidas y multas atrasadas.

La escritura de las cuentas por cobrar es emitida por el organismo fiscal o por cualquier otro representante legal. La escritura no establece nuevos impuestos y derechos; son establecidos por la ley. Sin embargo, la ley no puede estipular los impuestos y derechos y el monto a pagar por todas y cada una de las personas físicas y jurídicas. La ley proporciona solo el marco técnico general de los impuestos. (Cucosel, 2017)

***Medios de calcular y pagar las obligaciones presupuestarias**

De acuerdo a lo que señala Cucosel (2017), con la naturaleza de los impuestos y aranceles, según la categoría del contribuyente, según el método utilizado para evaluar el bien imponible y para calcular los impuestos, se utilizan varios métodos para percibirlos. Uno de ellos es el método de cálculo directo y pago utilizado por los agentes económicos que pagan el impuesto a las ganancias, los impuestos especiales, el impuesto al valor agregado, etc., que calcula y transfiere directamente los montos a pagar en los plazos debidos en las cuentas bancarias abrió en la tesorería, siendo al mismo tiempo responsable de la exactitud de estas

operaciones.

Otro de estos métodos es la retención en la fuente (retención y transferencia) aplicada para el impuesto sobre la nómina, el impuesto a los dividendos, el impuesto sobre los intereses, los derechos de autor y las pensiones, etc. Los que pagan estos impuestos tienen que calcular, retener y transferir la cantidad requerida para el presupuesto ellos mismos.

En caso de que la imposición sea realizada directamente por los organismos fiscales, se utiliza el método de imposición y débito. El origen del nombre es el hecho de que determinar el impuesto significa imponer, mientras que registrarlo en los registros de los organismos fiscales para ser recaudado, se considera débito (débito a percibir). El método se utiliza para gravar los ingresos obtenidos de actividades independientes (con algunas excepciones), los ingresos obtenidos del arrendamiento de bienes (alquiler y arrendamiento), y para recaudar los impuestos locales de la población, etc. (Cucosel, 2017).

La liquidación de las obligaciones presupuestarias también se puede hacer mediante la aplicación y cancelación de timbres fiscales móviles, cuando se trata de impuestos sobre timbres con valores más bajos. El pago se realiza por adelantado. El método es simple y eficiente desde el punto de vista económico, pero solo se puede usar para pequeñas cantidades y cualquier error tributario que pueda perjudicar al contribuyente ya no se puede corregir (la cantidad no se puede recuperar).

Las obligaciones presupuestarias pueden pagarse en efectivo, transferencia bancaria (giro), giro postal o cancelando los timbres fiscales.

Las obligaciones presupuestarias vencen en los plazos estipulados por las leyes que los regulan. El plazo para las diferencias de las obligaciones presupuestarias establecidas por las operaciones de auditoría o las obligaciones presupuestarias establecidas por el informe oficial que calcula el interés y las multas por mora se establece de acuerdo con la fecha en que se presentaron, es decir: hasta el 5 del mes siguiente si se presenta entre 1 -15 del mes o

hasta el 20 del mes siguiente si se presenta entre el 16 y el 31 del mes.

Los documentos de control que establecen las diferencias de obligación presupuestaria también representan avisos de pago a partir de la fecha en que los deudores los firmaron o fueron notificados al respecto, según cada caso.

Las multas se calculan para cada día de retraso a partir del día siguiente a la fecha límite de la obligación fiscal hasta la fecha en que se liquida la contribución debida. Las sanciones por las diferencias de las obligaciones presupuestarias calculadas por las autoridades competentes se deben a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la obligación presupuestaria para la que se estableció la diferencia.

Las sanciones también se aplican al período durante el cual el contribuyente se benefició de las facilidades (aplazamiento o desglose) en relación con el pago de las deudas al presupuesto.

No se calculan multas por los montos adeudados como honorarios de ningún tipo, obligaciones fiscales accesorias establecidas por ley, gastos, gastos judiciales, etc. (Cucosel, 2017)

***Otros métodos para liquidar deudas con el presupuesto**

El pago de impuestos es el método más simple, generalizado e importante para liquidar las deudas con el presupuesto. Esta es una forma normal y segura de obtener ingresos estatales. Los impuestos y aranceles deben ser pagados voluntariamente e iniciados por los contribuyentes. De lo contrario, se aplicarán medidas coercitivas.

La liquidación de las obligaciones presupuestarias se puede hacer también utilizando otros métodos específicos:

- Liquidación de obligaciones presupuestarias por compensación;
- Liquidación de obligaciones presupuestarias por deducción;
- Liquidación de obligaciones presupuestarias mediante cancelación;

- Liquidación de obligaciones presupuestarias por prescripción;
- Liquidación de obligaciones presupuestarias por pérdida (Cucosel, 2017).

2.1.2. Obligaciones tributarias

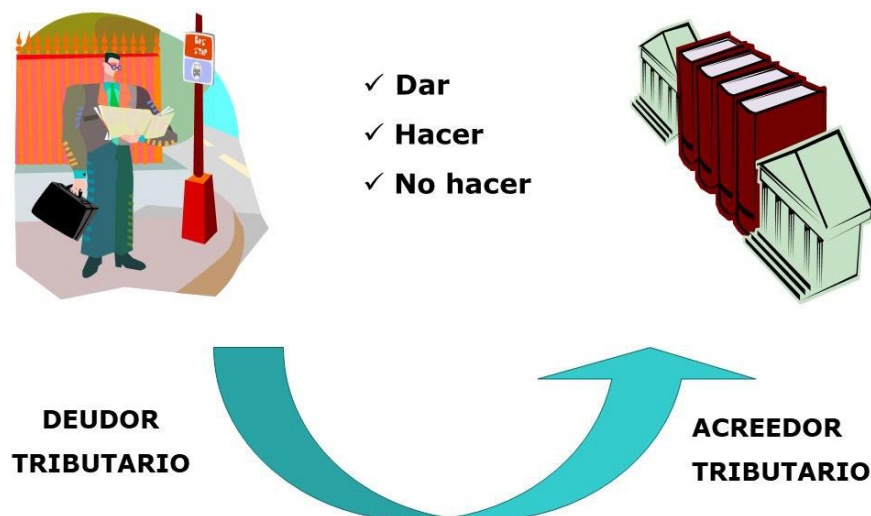
2.1.2.1. Definición de Obligación Tributaria

Es genéricamente una obligación, cuya estructura medular ha sido diseñada y construida para efectos meramente civiles. Esta forma de considerar la obligación jurídica fue consagrada por los romanos en dos fórmulas que perduran hasta nuestros días (Sanabria, 2009).

La obligación tributaria se refiere al vínculo que, a partir de la verificación de los supuestos fácticos que forman parte del tipo impositivo legal, surge entre el Estado y el contribuyente. La relación legal tributaria se refiere a una realidad legal compleja, que incluye, además de la obligación tributaria misma, todas aquellas relaciones de diferente objeto y contenido que origina esa obligación central.

La obligación tributaria es la obligación legal que tienen las personas físicas o jurídicas de cumplir con los pagos establecidos por la ley para contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. Según García (2019) la obligación tributaria es una relación de derecho público, caracterizada por la imposición de un deber económico que los contribuyentes deben cumplir, siendo el Estado el beneficiario de dichos pagos.

En términos generales, la obligación tributaria se genera cuando ocurre un hecho imponible, es decir, cuando se materializan las circunstancias previstas por la ley que dan lugar a la obligación de pago de un determinado tributo (Pérez & Ramírez, 2020). Este hecho imponible puede incluir diversas situaciones, como el ingreso de rentas, la posesión de bienes, o la realización de actividades económicas.

Figura 1*Relación jurídica - tributaria*

Fuente: Sanabria (2009)

No solo los contribuyentes, sino también otras personas, también son sujetos pasivos (por ejemplo, empleadores).

En conclusión, tanto la obligación tributaria como las obligaciones tributarias auxiliares son parte del concepto amplio de relación legal tributaria, como una relación compleja, que compite en mayor o menor medida para hacer posible la provisión tributaria.

En cuanto a la fuente de la obligación tributaria es menester precisar que, en cuanto estructura normativa, ella surge en virtud de una Ley (principio de reserva) o por Decreto Legislativo (previa delegación de facultades) por consideración al principio Constitucional de legalidad. La Norma Tributaria establece el supuesto general y específico lícito que bajo el nombre de supuesto de hecho tributario o Hipótesis de Incidencia estructura abstractamente la conducta, el espacio, el tiempo y el sujeto o sujetos pasibles de tributación, elementos que deberán ser realizados para el nacimiento de la obligación tributaria. (Sanabria, 2009)

2.1.2.2. Elementos de la Obligación Tributaria

Según Sánchez y Gómez (2021) la obligación tributaria se compone de los siguientes elementos básicos:

- **Sujeto activo:** El Estado o la entidad gubernamental que tiene el derecho de exigir el pago del tributo.
- **Sujeto pasivo:** El contribuyente, ya sea persona física o jurídica, que está obligado a cumplir con el pago del tributo.
- **Hecho imponible:** El evento o situación prevista por la ley que genera la obligación tributaria, como obtener ingresos, realizar una transacción comercial, o poseer una propiedad.
- **Base imponible:** El valor sobre el cual se calcula el tributo, que puede basarse en ingresos, patrimonio o transacciones.
- **Cuantía del tributo:** El monto exacto que el sujeto pasivo debe pagar, determinado a partir de la base imponible y las tarifas aplicables según la ley.

Hernández (2012) detalla y explica los siguientes elementos:

- **El Sujeto Activo o ente acreedor del tributo.**

El Sujeto Activo de la obligación Tributaria por excelencia es el Estado en virtud de su poder de imperio. El sujeto activo es el ente acreedor de la prestación pecuniaria en que se ha circunscrito la obligación tributaria. El sujeto activo es considerado por algunos tratadistas como el titular de la potestad de imposición. El sujeto activo, así como los caracteres de la obligación tributaria ha de establecerse en la ley. (Rizo-Patrón, 2012)

- **El Sujeto Pasivo, es el deudor de la obligación tributaria.**

Ya sea por deuda propia (contribuyente) o por deuda ajena (responsable). De cualquier forma, la ley determina quién es la persona obligada al pago del tributo, sea persona natural o jurídica considerada contribuyente, responsable o sustituto.

- **El Hecho Imponible.**

Es un hecho jurídico cuyo acto da nacimiento a la obligación tributaria o un hecho que tiene efecto jurídico por disposición de la ley.

- **La Materia Imponible se refiere al aspecto objetivo**

Ya sea un hecho material, un negocio jurídico, una actividad personal o una titularidad jurídica.

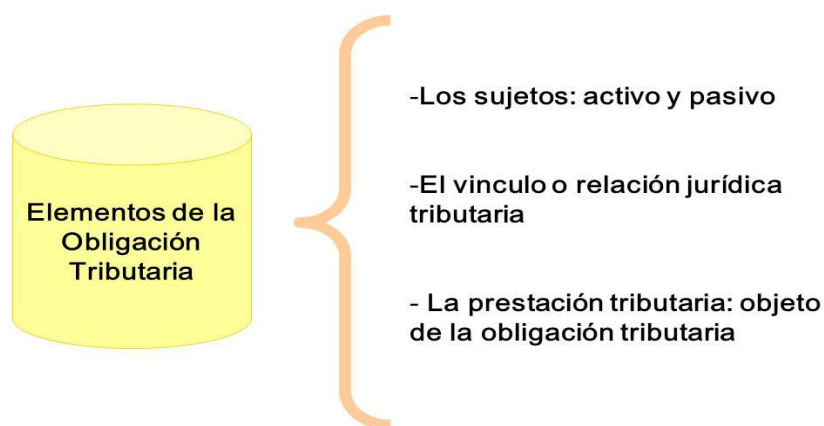
- **La Base Imponible**

Llamada la base de medición del tributo, es la característica esencial del hecho imponible. (Arancibia, 2012)

Arancibia (2012) señala que, el desconocimiento de la ley no exime de la responsabilidad de cumplirla, se constata que la ignorancia sobre las obligaciones tributarias puede llevar al incumplimiento involuntario. Si no se sabe que hay que pagar impuestos y cómo pagarlos, se provoca una evasión involuntaria.

Figura 2

Elementos de la obligación tributaria



Fuente: Arancibia (2012)

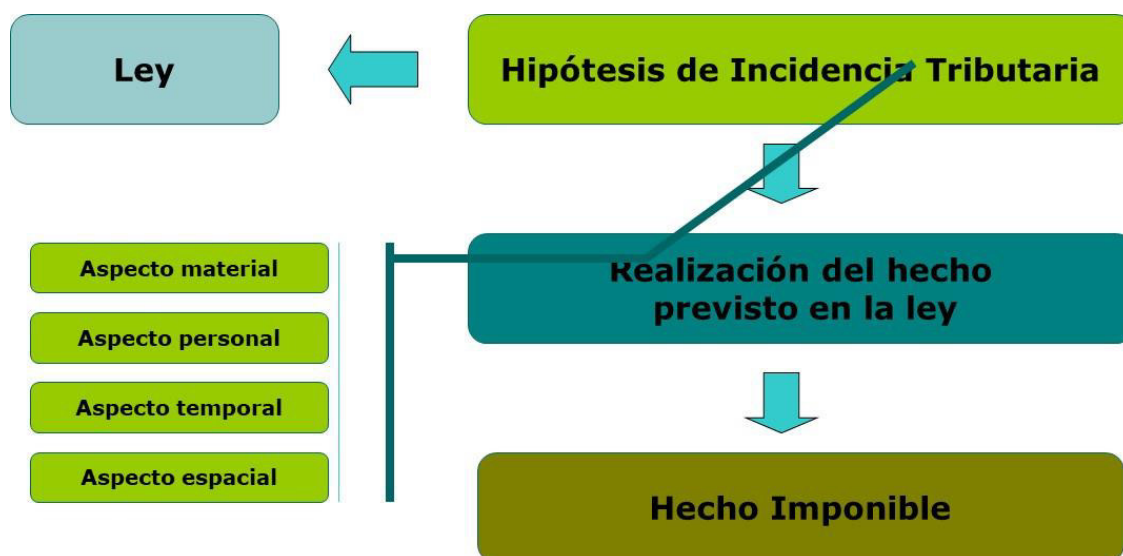
2.1.2.3. Nacimiento de la obligación tributaria

La obligación de pagar el impuesto surge del bono que se establece entre el individuo (deudor - contribuyente - contribuyente) cuando hay un evento generador: la situación prevista por la ley, que causa el vínculo entre el individuo y el contribuyente. Estado (la obligación tributaria). El individuo está determinado a pagar un beneficio de equidad, previsto por la ley. El beneficio puede servir para pagar tributo o penalización, dependiendo de cómo la ley defina el acto realizado por el individuo.

El contribuyente se le puede pedir todavía hacer algo en el interés de las autoridades fiscales, o abstenerse de realizar cualquier acto de acuerdo con la ley. (Rizo-Patrón, 2012)

Figura 3

Nacimiento de la obligación tributaria



Fuente: Sanabria (2009)

Naturaleza Jurídica de la Obligación Tributaria

La naturaleza jurídica de la obligación tributaria es esencialmente pública, ya que se deriva del poder del Estado para imponer cargas económicas a sus ciudadanos. Según Ramírez (2018) este poder es un reflejo de la soberanía fiscal del Estado y está vinculado con

la necesidad de recaudar fondos para el sostenimiento de los servicios públicos, la infraestructura y otras funciones estatales. La obligación tributaria, por tanto, se diferencia de las obligaciones civiles en que no es producto de un acuerdo entre las partes, sino de una imposición legal.

El fundamento constitucional de la obligación tributaria se encuentra generalmente en las constituciones de los Estados, que establecen el deber de los ciudadanos de contribuir al financiamiento de las necesidades colectivas. En este sentido, Gómez (2020) señala que la obligación tributaria es una manifestación del principio de igualdad, ya que todos los ciudadanos deben contribuir de acuerdo con su capacidad económica.

2.1.2.4. Tipos de Obligación Tributaria

Existen diversas modalidades de obligación tributaria, las cuales se clasifican según el tipo de tributo que se impone. Entre las principales, se encuentran:

- **Impuestos**

Los **impuestos** son tributos exigidos sin una contraprestación directa por parte del Estado. Según Torres (2019) los impuestos son la principal fuente de ingresos para los gobiernos y pueden ser directos, como el impuesto sobre la renta, o indirectos, como el impuesto al valor agregado (IVA). Los impuestos son el tipo más común de obligación tributaria y tienen como objetivo la redistribución de la riqueza y el financiamiento de los bienes y servicios públicos.

- **Tasas**

Las **tasas** son tributos que se pagan en contraprestación a un servicio público específico. Según López y Fernández (2020), a diferencia de los impuestos, las tasas están directamente vinculadas a la prestación de un servicio público, como el uso de

infraestructuras o servicios administrativos. La obligación tributaria en este caso surge cuando el contribuyente utiliza o se beneficia de dicho servicio.

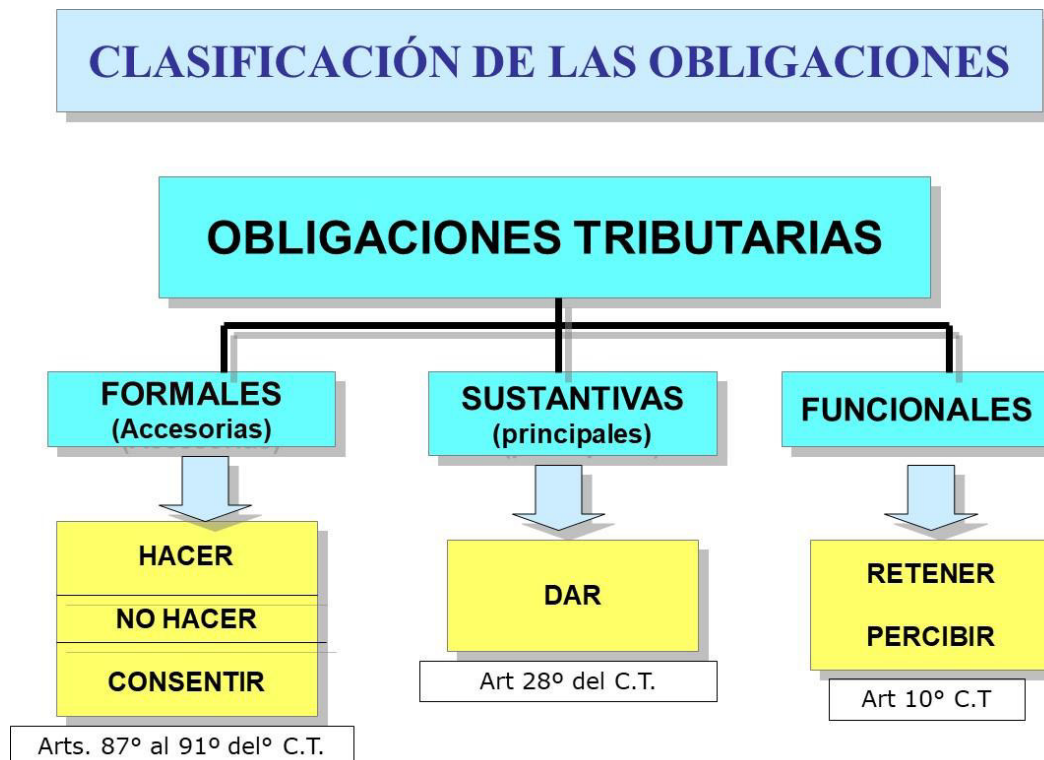
- **Contribuciones Especiales**

Las **contribuciones especiales** son tributos que se exigen para financiar obras o servicios que generan un beneficio directo a los contribuyentes. Ramírez (2021) menciona que un ejemplo común de contribuciones especiales es el pago de obras de infraestructura que incrementan el valor de propiedades privadas.

2.1.2.5. Clasificación de las obligaciones tributarias

Figura 4

Clasificación de la obligación tributaria



a. Obligación tributaria sustancial

Según la Guía tributaria SUNAT, las obligaciones sustanciales son las referidas al pago de los tributos en calidad de contribuyentes o responsables de ellos, es decir cuando les toca ser agentes de retención o de percepción de tributos. (Arancibia, 2012)

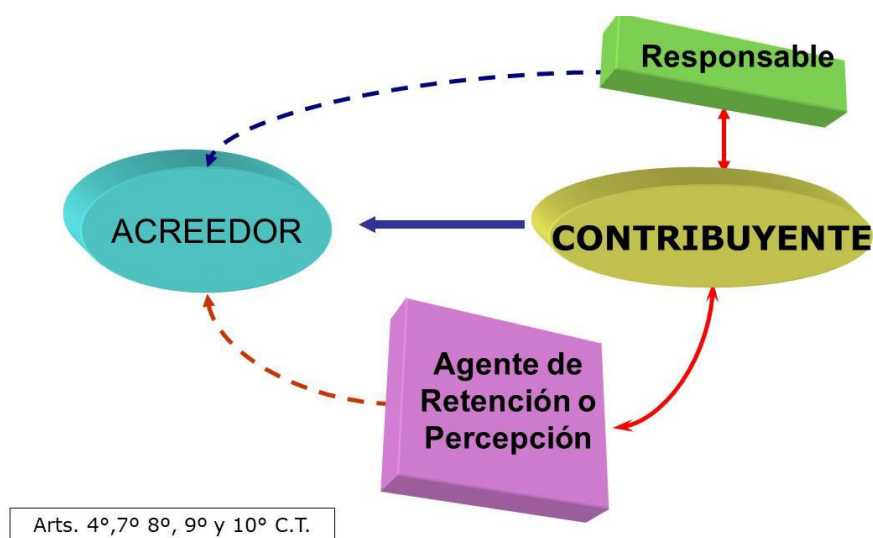
Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

También llamada obligación principal, la cual constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero (art. 69 y 70 C.T. a) o una especie o especies en una excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que percibir el valor monetario que esa pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco.

También es procedente hablar de la constitución de las fianzas para asegurar el cumplimiento de pago. Art. 221 al 223 C.T. (Arancibia, 2012)

Figura 5

Sujetos de la obligación tributaria



b. Obligación tributaria formal

Son obligaciones accesorias que giran en torno a la obligación principal y que surgen de una interrelación entre el sujeto activo y sujeto pasivo de la obligación principal con la finalidad de facilitar su cumplimiento. Es preciso señalar que existen obligaciones formales tanto del sujeto pasivo, como del sujeto activo (Administrador Tributario).

Según la Guía Tributaria SUNAT, las obligaciones formales son por ejemplo, las referidas a la inscripción en los registros de la administración, llevado de libros, registro de operaciones, emitir comprobantes de pago, etc.

Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:

Otorgamiento de comprobantes de pagos por sus ventas. (Sunat, 2013)

Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.

Llevar los libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas, etc.

Cuando hablamos de impuestos nos referimos a veces a la obligación sustancial y formal, y algunos lectores de Gerencie.com nos han solicitado que precisemos esos dos términos.

La obligación sustancial hace referencia a la obligación de tributar, de pagar un impuesto. La obligación formal hace referencia a los procedimientos que el obligado a cumplir con la obligación sustancial, debe realizar para dar cabal cumplimiento a su obligación sustancial.

Por ejemplo, es una obligación sustancial pagar el impuesto de renta.

Ahora, para que el contribuyente o sujeto pasivo pueda cumplir con la obligación de pagar el impuesto, es preciso surtir una serie de procedimientos y trámites encaminados a lograr el cumplimiento efectivo del deber de tributación. (Sunat, 2013)

Esos procedimientos y trámites se conocen como obligaciones formales, que son de forma nada más, pero que en muchos casos son indispensables para dar cumplimiento a la

obligación sustancial, de allí que no siempre se pueda alegar aquello de la supremacía del derecho sustancial sobre el formal.

Es así como el contribuyente debe por ejemplo inscribirse en el Ruc, puesto que es necesario que el estado lo pueda individualizar e identificar como sujeto pasivo, de lo contrario no podrá verificar su obligación ni si eventual incumplimiento. Luego, para poder pagar el impuesto, es necesario que el contribuyente presente una declaración tributaria que contenga los elementos necesarios para determinar el impuesto que ha de pagar según lo ha establecido la ley, de otra forma no es posible que el estado pueda conocer con relativa certeza el nivel de cumplimiento de la obligación sustancial.

Estas obligaciones formales tienen como objetivo permitir y facilitar el cumplimiento de la obligación sustancial, tanto así que hay obligaciones formales que, de ser incumplidas, hacen imposible el cumplimiento de la obligación sustancial, convirtiéndose parte esencial del proceso.

Podríamos decir también que la obligación sustancial es el deber de hacer algo, y la obligación formal es el procedimiento o proceso que se ha de seguir para hacer ese algo.

A.- Obligaciones formales de los deudores tributarios.

Existe un gran número de trámites y formularios que constituyen obligaciones formales de los deudores tributarios, sean estas personas naturales o jurídicas, aunque en este último caso estas obligaciones formales deben ser cumplidas por sus representantes. En las obligaciones formales de los deudores tributarios podemos encontrar diferentes tipos de situaciones accesorias. (Sunat, 2013)

B.- Obligaciones formales de la administración tributaria.

Se trata de una responsabilidad asumida con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del contribuyente, como, por ejemplo, la orientación a los contribuyentes que es una de las funciones de la Administración Tributaria.

Entre las obligaciones accesorias o formales de la Administración Tributaria, podemos encontrar también un tipo de obligación activa de hacer y otras obligaciones accesorias pasivas de no hacer y de tolerar. (Sunat, 2013)

B.1.- Obligaciones Activas (de hacer). - Entrará en este ámbito la devolución de los excedentes pagados por parte del contribuyente; la liquidación del Impuesto, la investigación y comprobación de la capacidad contributiva, la verificación de los hechos imposables.

B.2.- Obligaciones Pasivas. Entre las cuales podemos distinguir:

1) Obligaciones de no Hacer.- En este ámbito implícitamente la Administración Tributaria no podrá excederse en sus facultades discrecionales violando los derechos civiles y políticos del contribuyente. Expresamente la Administración Tributaria no podrá ni deberá proporcionar las informaciones o declaraciones que obtenga de los deudores tributarios a terceros, las mismas que tendrán carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para los fines propios de dicha Administración, salvo orden judicial. (Art. 28 C.T.)

2) Obligaciones de Soportar.- Encontramos aquí la obligación de soportar por imperio de la ley la función orientadora que le compete así como la educación y asistencia al contribuyente. Esta obligación orientadora es inherente a la Dirección General de Impuestos Internos, a través de sus diferentes departamentos.

OBLIGACIONES DE TOLERAR.- Son aquellas referidas al cumplimiento de exigencias que son hechos por la Administración Tributaria en proceso de fiscalización, entre los cuales se puede distinguir: (Sunat, 2013)

El deudor tributario debe de permitir en una determinación de tributos de oficio por parte de la Administración, exhibir libros de actas, libros y registros contables además de documentos relacionados con hechos generadores de la Obligación Tributaria en la forma y plazo que sean requeridos, esta incluye proporcionar datos necesarios, para conocer los

archivos, medios magnéticos o de cualquier otra naturaleza; proporcionado las copias de los documentos señalados por el representante legal.

Proporcionar a la Administración tributaria la información que esta requerida o la que ordena las normas tributarias, información de terceros con lo que guarda relación, de acuerdo las formas y condiciones establecidas.

OBLIGACIONES DE NO HACER

Están referidas como su nombre lo indica a no realizar actos que la Administración Tributaria prohíba, para facilitar la administración y correcto orden en los parámetros de imposición del impuesto. Como el siguiente análisis manifiesta existen muchas obligaciones tributarias, pero la Administración Tributaria actualmente no muestra un buen servicio para poder cumplir las obligaciones tributarias, es necesario que se lleven de la mano para que exista una armonía en el cumplimiento del pago de tributos. (Sunat, 2013)

2.1.2.6. Generación y Extinción de la Obligación Tributaria

- **Generación de la Obligación Tributaria**

La obligación tributaria se genera cuando se materializa el hecho imponible definido por la ley. Según Pérez (2018) la existencia de la obligación está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos establecidos legalmente, como el ingreso mínimo para el pago del impuesto sobre la renta o la adquisición de bienes sujetos a impuestos sobre el consumo.

- **Extinción de la Obligación Tributaria**

La extinción de la obligación tributaria se produce cuando el contribuyente cumple con su deber de pago. En algunos casos, la obligación puede extinguirse mediante la prescripción, que ocurre cuando, después de un tiempo determinado, el Estado pierde su

facultad de exigir el pago del tributo (García, 2019). La prescripción es un mecanismo legal que busca limitar indefinidamente la posibilidad de que el Estado cobre deudas fiscales.

2.1.2.7. Metodologías para el Cumplimiento y Control de la Obligación Tributaria

Para asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria, los Estados implementan diversos sistemas de control y supervisión. Según López (2020) estos sistemas incluyen auditorías fiscales, revisiones periódicas y la implementación de sanciones en caso de incumplimiento. Las auditorías fiscales permiten verificar la veracidad de las declaraciones de los contribuyentes y asegurar que se cumpla con la normativa vigente.

Además, las plataformas digitales de gestión tributaria han permitido mejorar el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Torres (2020) destaca que la digitalización ha facilitado tanto el cumplimiento por parte de los contribuyentes como la labor de las autoridades fiscales para detectar posibles irregularidades.

Importancia de la Obligación Tributaria en la Recaudación Fiscal

La obligación tributaria es fundamental para el financiamiento del Estado y sus diversas funciones. Según Alonso (2021), los tributos permiten a los gobiernos obtener los recursos necesarios para brindar servicios públicos esenciales, como educación, salud e infraestructura. Sin la obligación tributaria, el Estado no podría cumplir con sus responsabilidades sociales y económicas.

La obligación tributaria se puede entender como una relación jurídica de derecho público que se deriva del deber de los ciudadanos y las empresas de contribuir al sostenimiento del Estado mediante el pago de tributos. Esta obligación se fundamenta en la ley y está sujeta a un marco normativo que define sus elementos y su ámbito de aplicación. Además, la obligación tributaria es clave para el financiamiento de los servicios públicos y el

desarrollo económico del país, haciendo del cumplimiento de esta obligación un elemento esencial en la administración pública moderna.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

La investigación desarrollada tuvo un enfoque mixto pues es una combinación de métodos: cuantitativo y cualitativo; del mismo modo también la investigación fue de tipo aplicada pues se utilizaron conocimientos sobre control tributario y las obligaciones tributarias.

Según su alcance la investigación fue descriptivo y correlacional, por cuanto se presenta la realidad actual del tema planteado para la investigación, en lo referido al análisis de su problemática y una probable alternativa de solución; asimismo se buscará establecer la relación entre las variables en estudio.

En cuanto al tipo, la investigación fue de tipo no experimental, pues no se manipularon las variables en estudio.

3.2. Población y muestra

Población

La población de este trabajo de investigación estuvo constituida por el personal que labora en las 43 clínicas privadas (centros de salud privados) en Lima y que de acuerdo a la Asociación de Clínicas Privadas cuenta con un total de 2,910 trabajadores.

Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método probabilístico, aplicando la fórmula siguiente:

$$n = \frac{(p.q) Z^2 \cdot N}{(EE)^2 (N-1) + (p.q) Z^2}$$

Donde:

- n** : Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo, es la variable que se desea determinar.
- p, q:** Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. Se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.
- Z** : Representa las unidades de desviación estándar con una probabilidad de error de 0.07, lo que equivale a un intervalo de confianza de 93% en la estimación de la muestra, por tanto, el valor de Z es igual a 1.96.
- N** : Es el total de la población, son aquellas personas que darán información valiosa para la investigación, en este caso es 2910.
- EE** : Representa el error estándar de la estimación, que para nuestro caso es de 10%.

Sustituyendo:

$$n = \frac{(0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 2910)}{((0.05)^2 \times 2909) + (0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2)}$$

$$n = 116$$

La muestra estuvo conformada por 116 personas (trabajadores de las empresas privadas del sector salud) a quienes se les aplicó el instrumento.

3.3. Operacionalización de variables

Variable Independiente

(X): Control fiscal

Definición Conceptual	Vásquez (2011) consiste en “la inspección de las actuaciones de la organización con miras a conocer, primer término, si se están cumpliendo en forma eficiente y efectiva los objetivos y metas administrativas y determinar acciones a seguir para corregir las deficiencias encontradas”.	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	X1: Delitos tributarios	X.1.1. Conducta tributaria X.1.2. Normatividad tributaria
	X2: Evasión de impuestos	X.2.1. Base tributaria de contribuyentes X.2.2. Acciones de fiscalización
	X3: Pérdidas de utilidades	X.3.1. Carga tributaria X.3.2. Tasas impositivas
Escala Valorativa	Nominal.	

Variable Dependiente

(Y): Obligaciones tributarias

Definición Conceptual	Ramírez (2018) “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” Código tributario.	
Definición operacional	INDICADORES	ÍNDICES
	Y1: Informalidad en el cumplimiento de obligaciones	Y.1.1. Formas de evasión Y.1.2. Informalidad empresarial
	Y2: Sanciones e infracciones tributarias	Y.2.1. Prácticas ilegales Y.2.2. Información no registrada
	Y3: Planificación de las obligaciones tributarias	Y.3.1. Cronograma de pagos de tributos Y.3.2. Responsabilidad tributaria del contribuyente
Escala Valorativa	Nominal.	

3.4. Instrumentos

Se formuló y aplicó una encuesta elaborada en base a los indicadores de las variables, la misma que se aplicó a la muestra calculada y se procedió a gestionar los permisos necesarios para su aplicación.

3.5. Procedimientos

En cuanto al plan de recolección de información, este fue de la siguiente manera:

- Ordenamiento y clasificación
- Registro manual
- Registro computarizado con Excel
- Registro computarizado con SPSS V 26

3.6. Análisis de datos

Se procesó la información en el Software Estadístico SPSS 26 y se presentó de la siguiente manera:

- a) Formulación de cuadros con cantidades y porcentajes
- b) Formulación de gráficos
- c) Cruce de información y datos
- d) Contrastación de hipótesis
- e) Uso de Chi Cuadrado

IV. RESULTADOS

4.1. Contrastación de hipótesis

Contrastación de la Hipótesis General

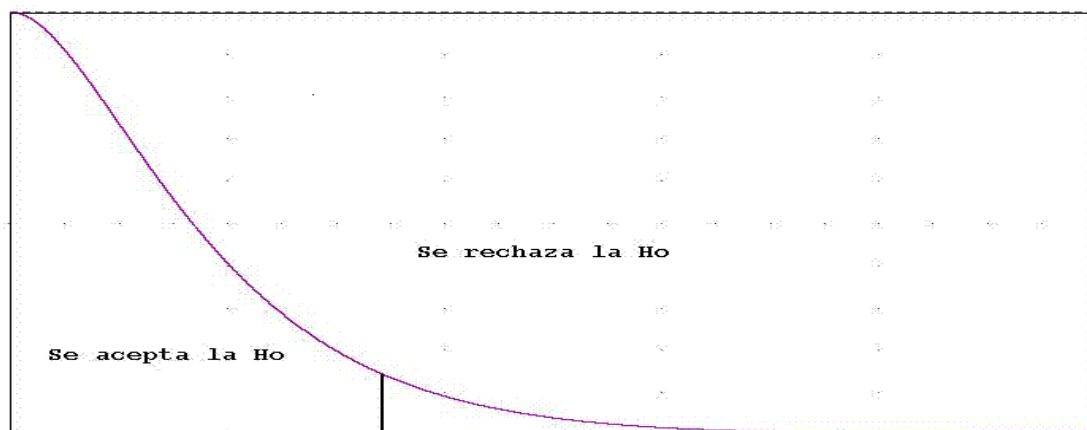
1. H0: Existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
2. H1: No existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.8217$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = (oi - ei)^2 / ei$

Donde: oi = Valor que se observa
 $X^2_c = 6,114$

ei = Valor esperado

X^2_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V26, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlación N° 01.

5. Decisión. H0 se rechaza



$$X^2_t=6,114$$

$$X^2_c =0.8217$$

Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 6,114$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir; que Existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

Tabla 1

Prueba estadística de correlación para hipótesis general

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	6,114 ^a	6	,001
Prueba de verosimilitud	2,102	6	,001
Casos válidos	116		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada es inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es,09.

Contrastación de la Hipótesis Específica 1

1. H0: Existe una relación significativa entre los delitos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
2. H1: No existe una relación significativa entre los delitos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.710$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = (oi - ei)^2 / ei$

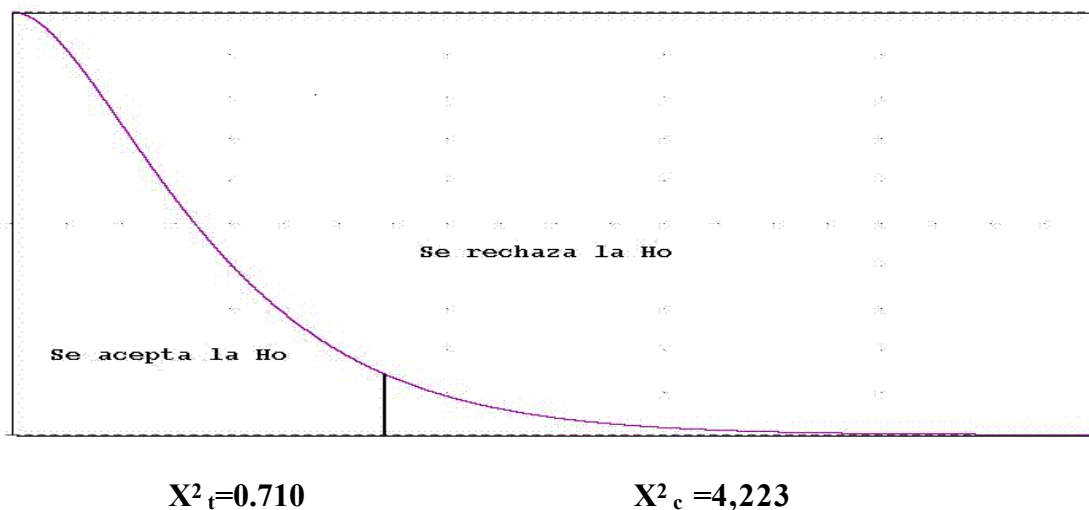
$$X^2_c = 4,223$$

Donde: **oi**= Valor que se observa

ei= Valor esperado

X²_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V26, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlación N°02.

5. Decisión. H_0 se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 4,223$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que Existe una relación significativa entre los delitos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

Tabla 2

Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 1

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	4,113 ^a	6	,002
Prueba de verosimilitud	1,881	6	,017
Casos válidos	116		

a. 3 casillas (50,0%) tienen una frecuencia esperada es inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es,23.

Contrastación de la Hipótesis Específica 2

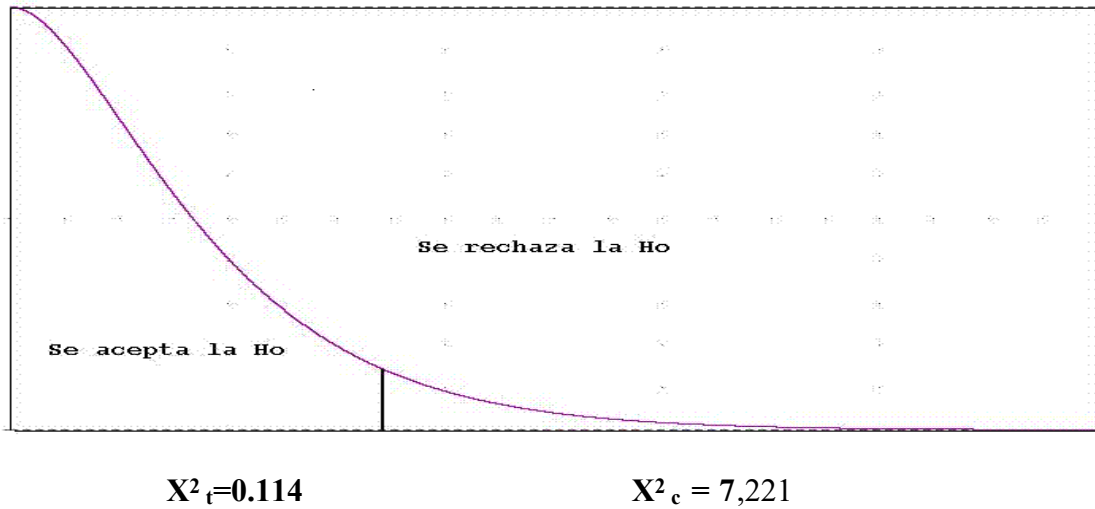
1. H0: Existe una relación significativa entre la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
2. H1: No Existe una relación significativa entre la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
3. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.114$
4. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = (oi - ei)^2 / ei X^2_c = 7,221$

Donde: **oi**= Valor que se observa

ei= Valor esperado

X²_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V26, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlación N°03.

5. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 7,221$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que Existe una relación significativa entre la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

Tabla 3

Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 2

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	7,221 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	1,616	6	,005
Casos válidos	116		

- a. 7 casillas (77,8%) tienen una frecuencia esperada es inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es,09.

Contrastación de la Hipótesis Específica 3

1. H0: Existe una relación significativa entre la pérdida de utilidades y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
2. H1: No Existe una relación significativa entre la pérdida de utilidades y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

1. Nivel de Significancia $\alpha = 5\%$, $X^2_{(4)} = 0.6112$

2. Prueba Estad. Correlac. $X^2_c = (oi - ei)^2 / ei$

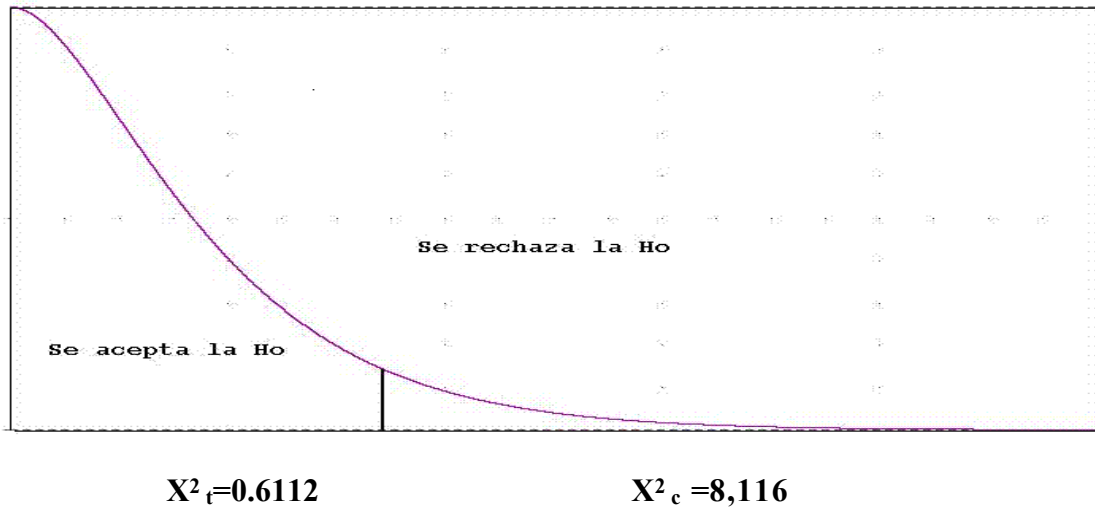
$$X^2_c = 8,116$$

Donde: **oi**= Valor que se observa

ei= Valor esperado

X²_c = Valor estadístico realizado con información de encuestas y procesados en SPSS V26, y se compara con valores asociados al Nivel de Significancia que se indica en la Tabla de prueba estadística de correlación N°03.

3. Decisión. Ho se rechaza



Interpretación:

Como el dato calculado ($X^2_c = 8,116$) cae en la zona de rechazo, podemos concluir que a un Nivel de Significancia del 5%, se procede a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la hipótesis propuesta, es decir que Existe una relación significativa entre la pérdida de utilidades y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

Tabla 4

Prueba estadística de correlación para hipótesis específica 3

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Pearson Chi-cuadrado	8,116 ^a	6	,000
Prueba de verosimilitud	2,108	6	,001
Casos válidos	116		

a. 4 casillas (66,7%) tienen una frecuencia esperada es inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,09.

4.2. Análisis descriptivo: interpretación de encuestas

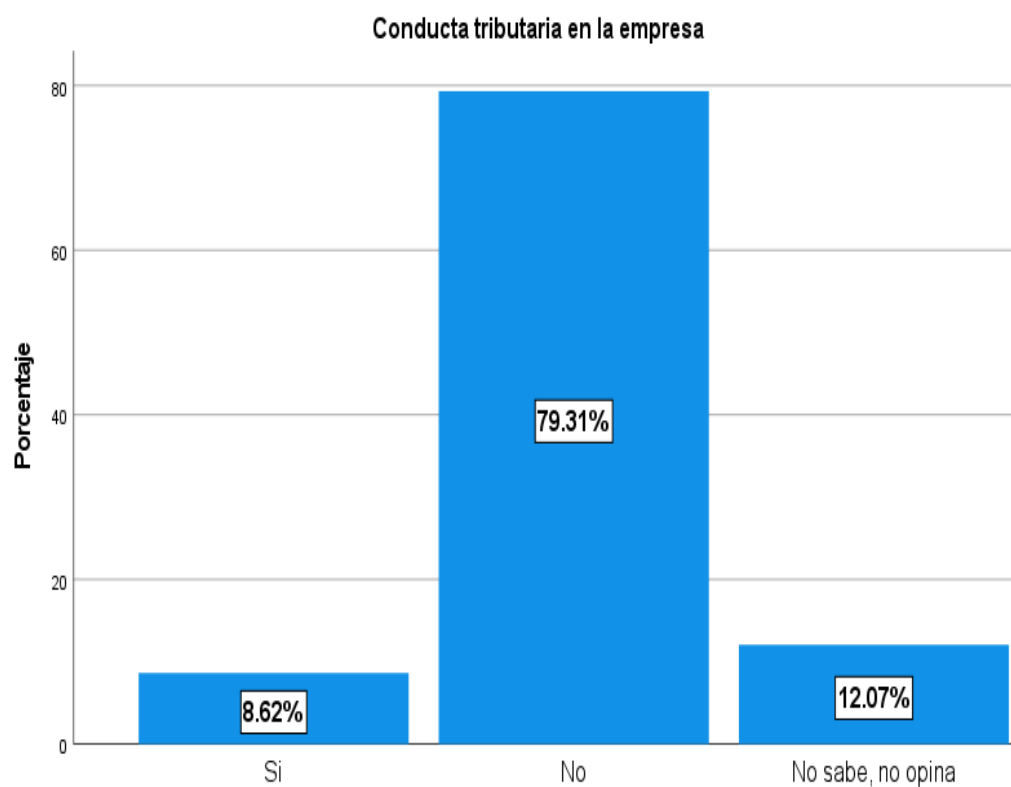
A continuación, presentamos los resultados de la encuesta aplicada a 116 trabajadores que laboran en las empresas privadas del sector salud (clínicas privadas) en las diversas dependencias.

Se utilizó el software estadístico SPSS V26 para poder ingresar los datos y obtener los resultados esperados los que mostramos a continuación:

Tabla 5*Conducta tributaria en la empresa*

	N	%
Si	10	8.6%
No	92	79.3%
No sabe, no opina	14	12.1%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura6*Conducta tributaria en la empresa*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 8.6% de encuestados indicó estar de acuerdo en que la conducta tributaria en la empresa está orientada a la responsabilidad y cumplimiento en el pago de impuestos, el 79.3% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 12.1% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 6

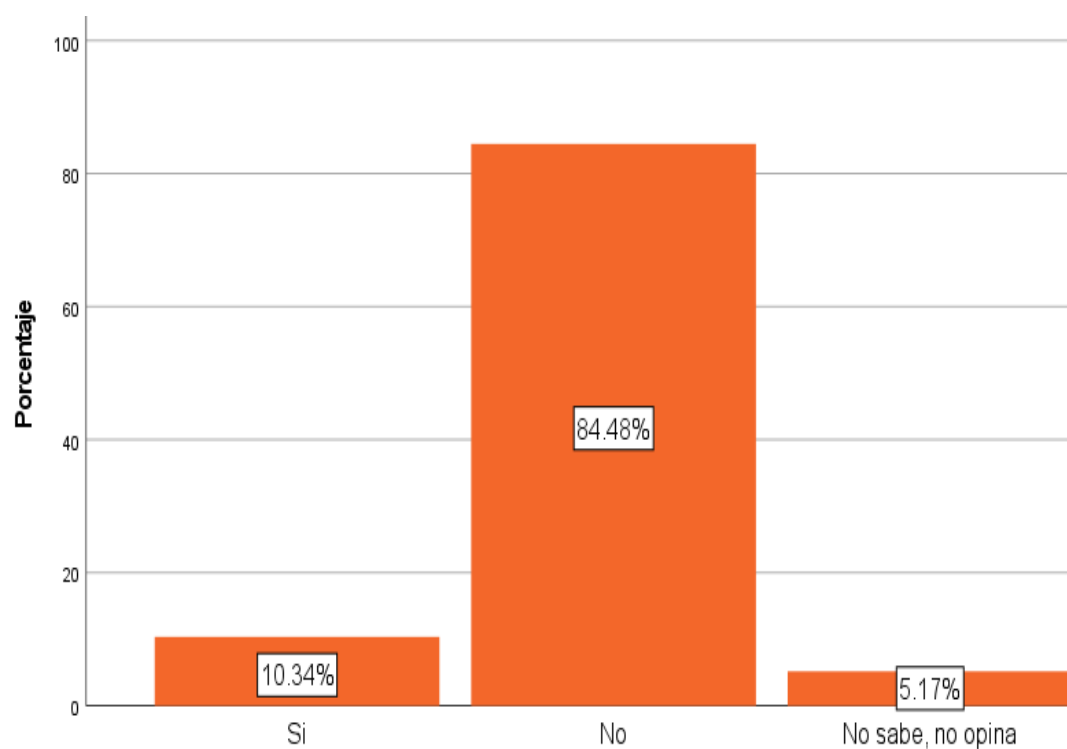
Acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria

	N	%
Si	12	10.3%
No	98	84.5%
No sabe, no opina	6	5.2%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 7

Acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria



Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

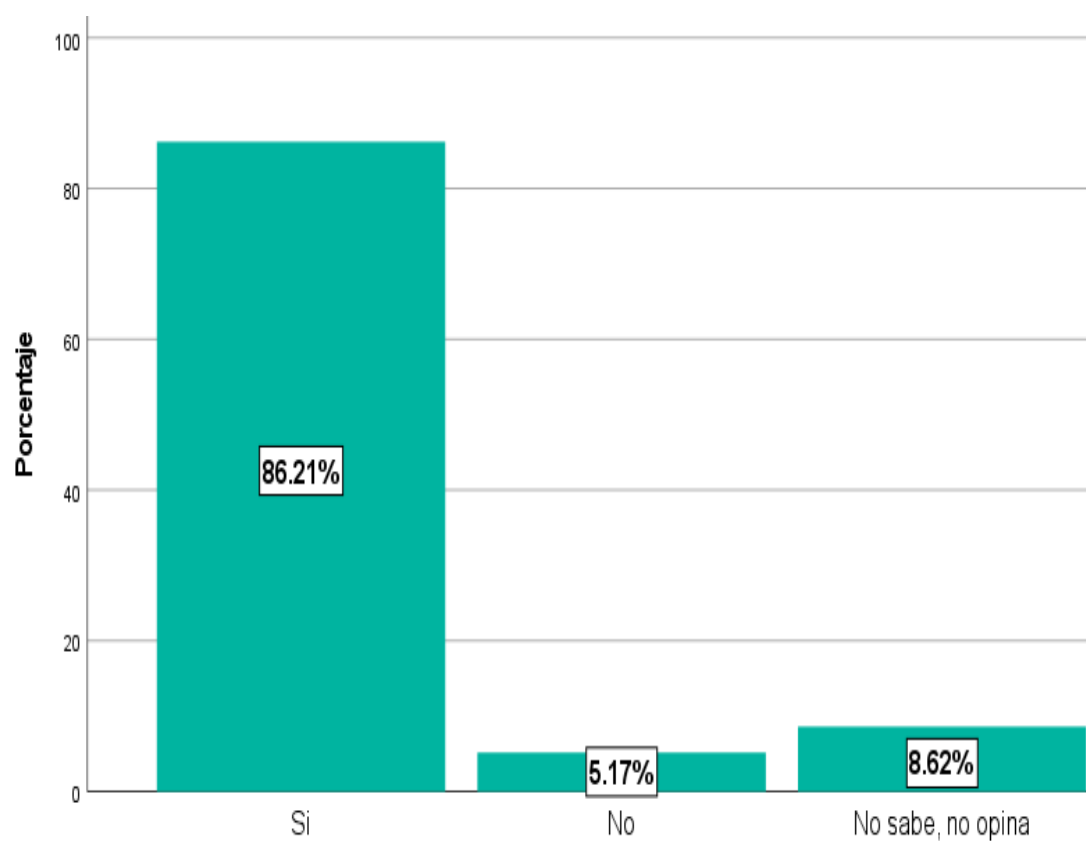
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 10.3% de encuestados indicó estar de acuerdo en que en la empresa se desarrollan acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria, el 84.5% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 5.2% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 7*Normatividad tributaria actual*

	N	%
Si	100	86.2%
No	6	5.2%
No sabe, no opina	10	8.6%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 8*Normatividad tributaria actual*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

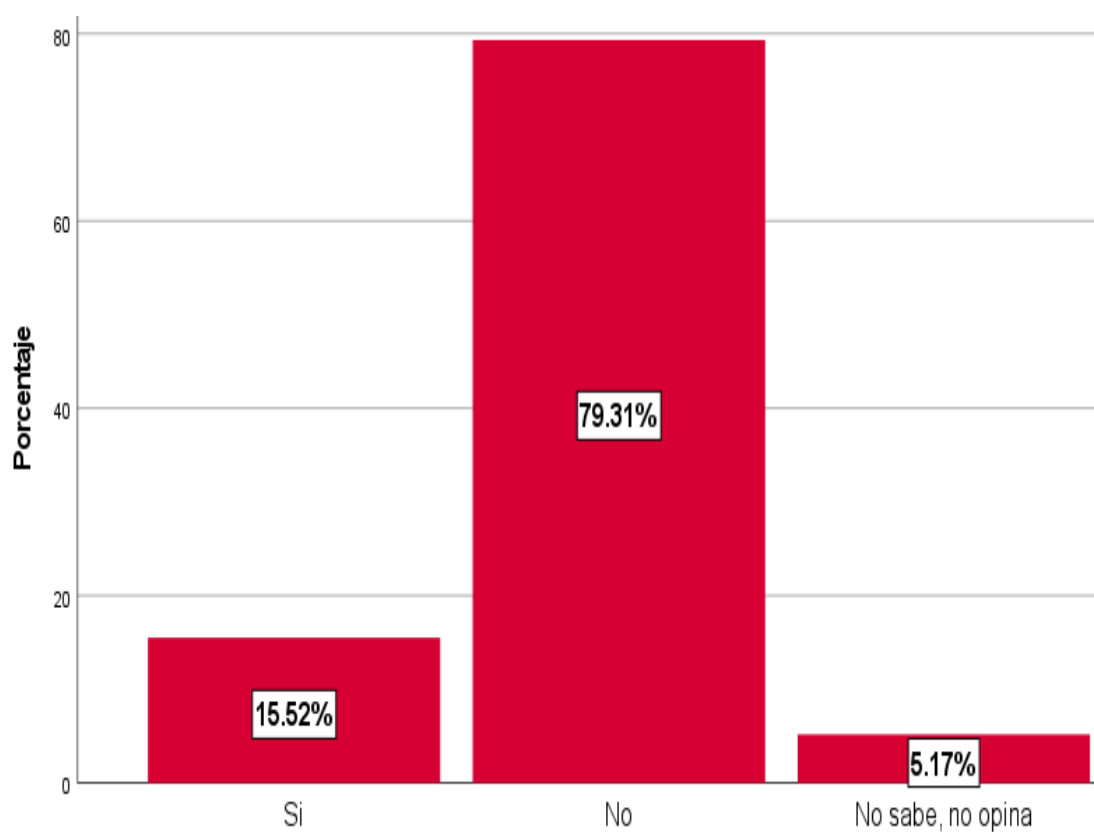
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 86.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La normatividad tributaria que existe actualmente es muy asfixiante para las empresas y dificulta su cumplimiento, el 5.2% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 8.6% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 8*Nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria*

	N	%
Si	18	15.5%
No	92	79.3%
No sabe, no opina	6	5.2%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura9*Nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

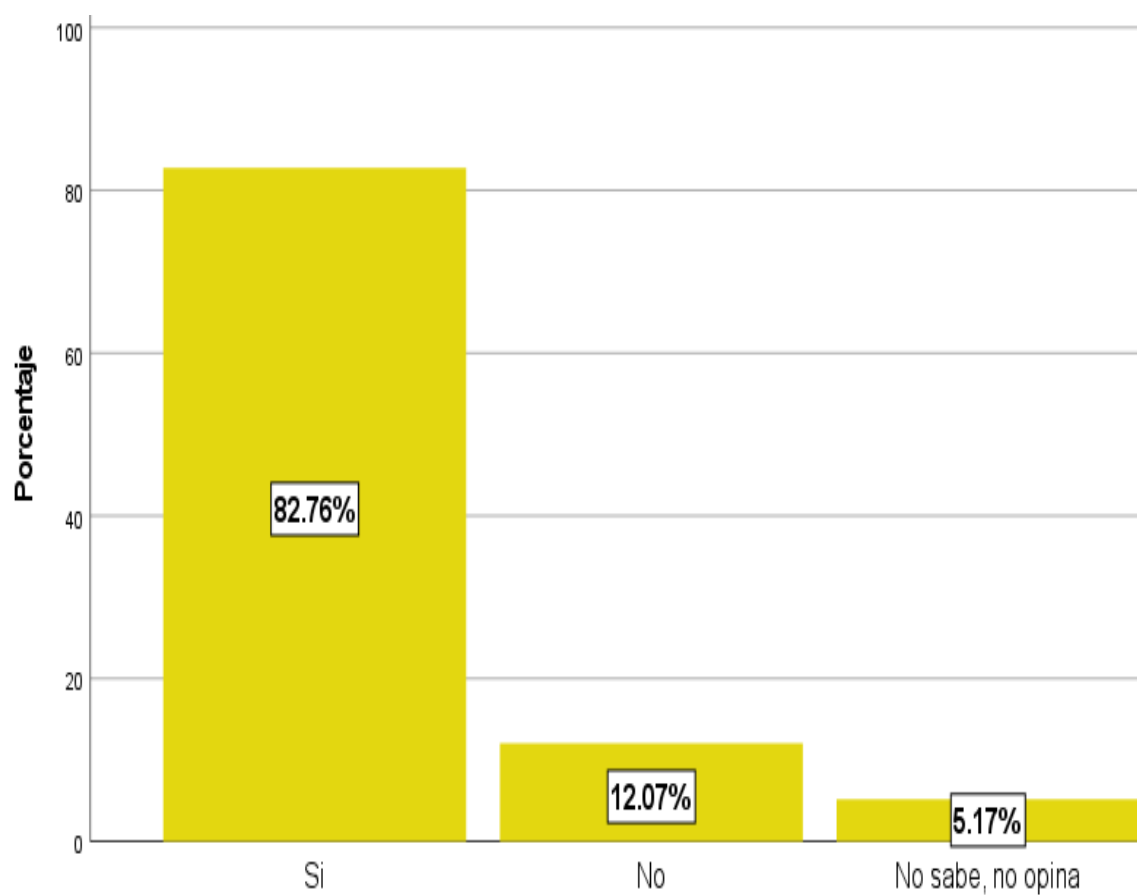
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 15.5% de encuestados indicó estar de acuerdo en que En la empresa se tiene buen nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria, el 79.3% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 5.2% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 9*Ampliación de actual base tributaria*

	N	%
Si	96	82.8%
No	14	12.1%
No sabe, no opina	6	5.2%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura10*Ampliación de actual base tributaria*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

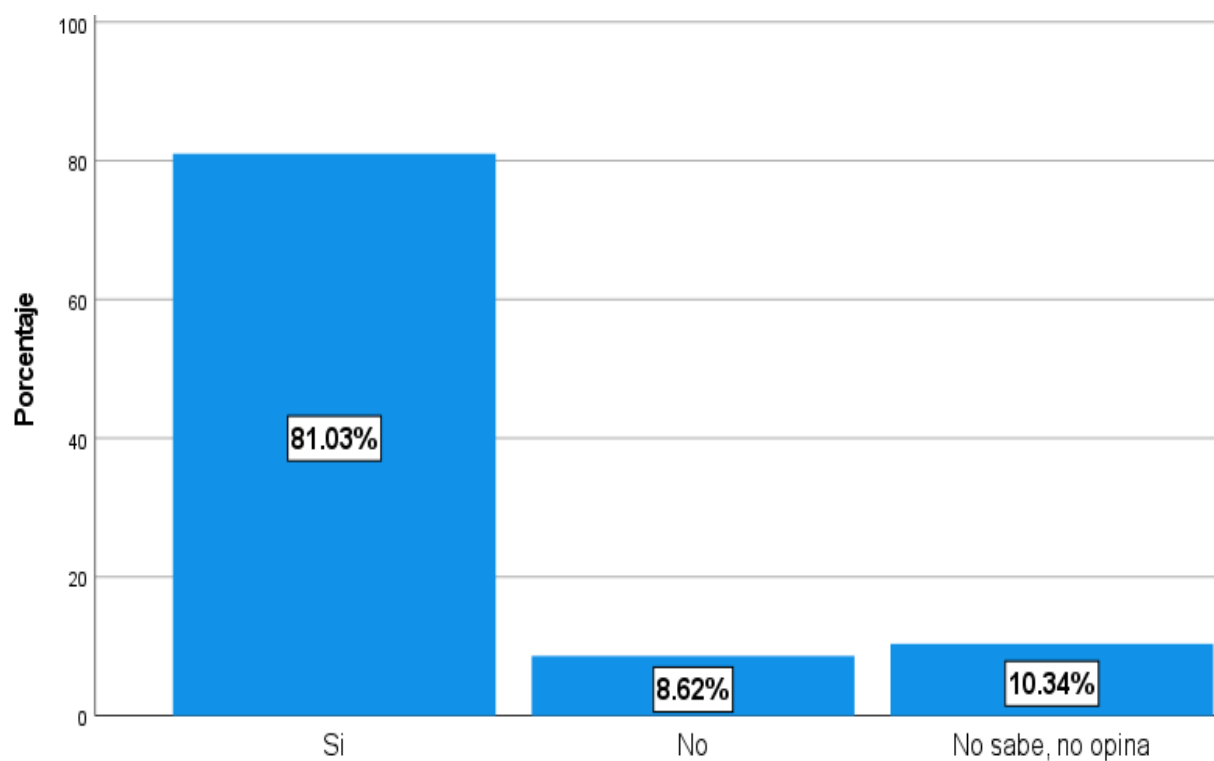
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 82.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La actual base tributaria debe ser ampliada para disminuir la presión tributaria en las empresas de este sector, el 12.1% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 5.2% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 10*Actividades y acciones de fiscalización de la Sunat*

	N	%
Si	94	81.0%
No	10	8.6%
No sabe, no opina	12	10.3%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 11*Actividades y acciones de fiscalización de la Sunat*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

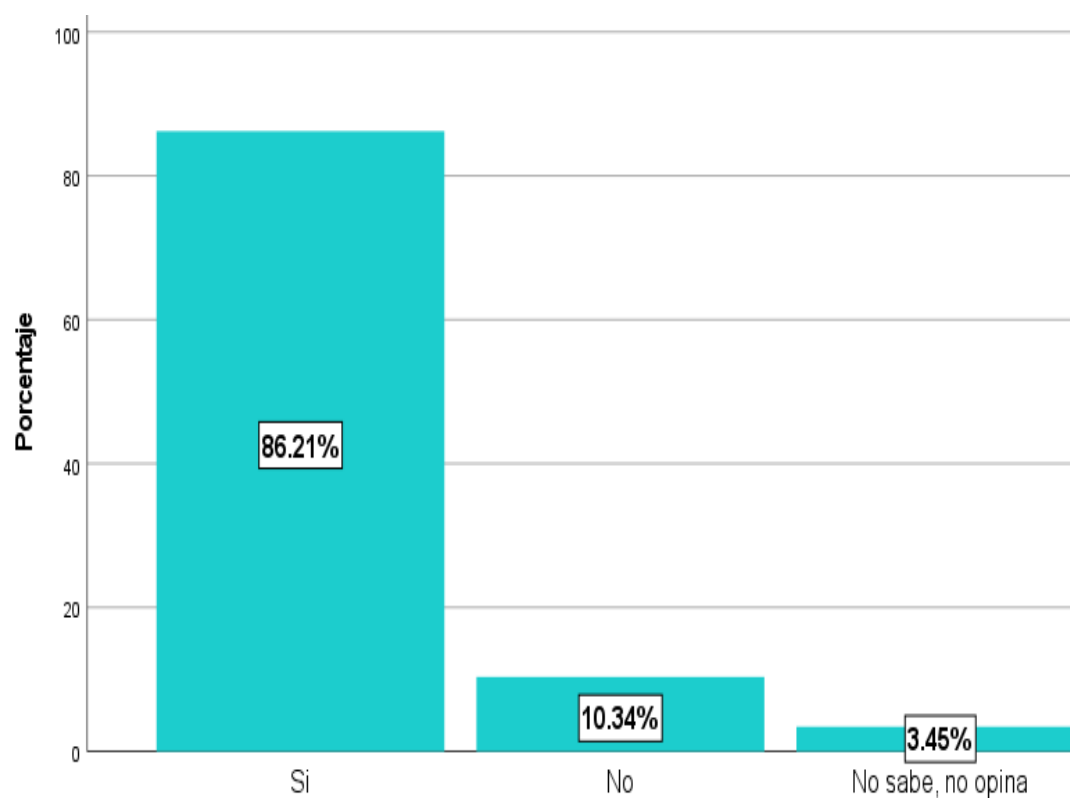
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 81% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La Sunat realiza muchas actividades y acciones de fiscalización en las empresas de este sector, el 8.6% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 10.3% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 11*Acciones de fiscalización de la Sunat*

	N	%
Si	100	86.2%
No	12	10.3%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura 12*Acciones de fiscalización de la Sunat*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

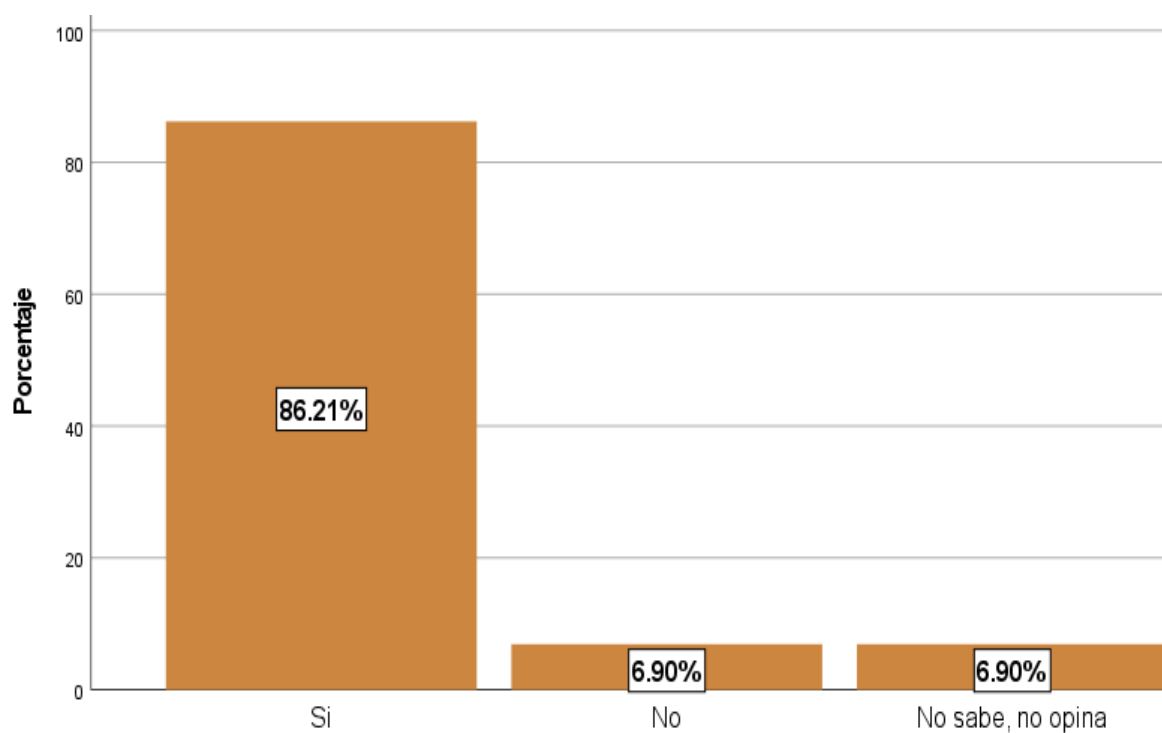
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 86.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Las acciones de fiscalización que realiza la Sunat son muy exigentes y poco flexibles, el 10.3% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 12*Niveles de evasión de impuestos*

	N	%
Si	100	86.2%
No	8	6.9%
No sabe, no opina	8	6.9%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura13*Niveles de evasión de impuestos*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

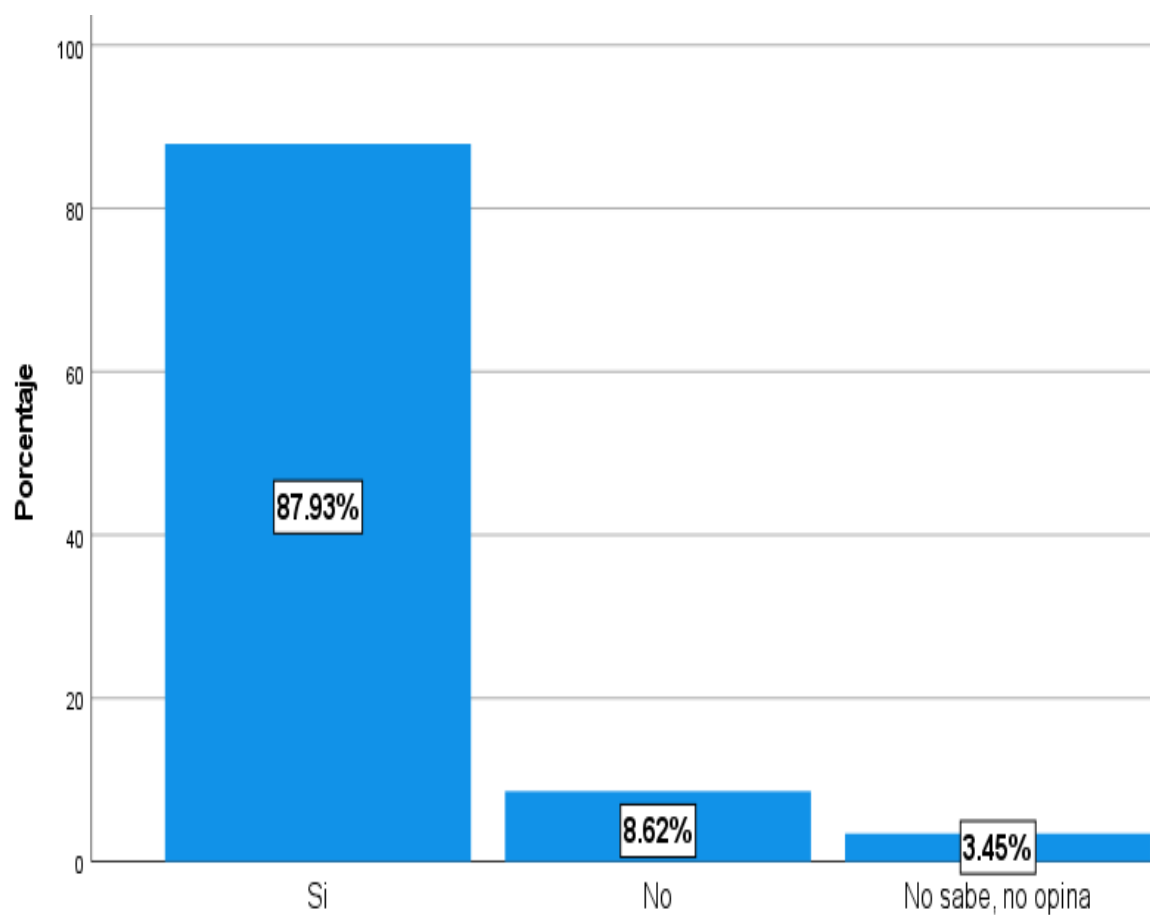
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 86.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que En las empresas de este sector existen altos niveles de evasión de impuestos, el 6.9% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 6.9% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 13*Acciones de evasión de impuestos*

	N	%
Si	102	87.9%
No	10	8.6%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura14*Acciones de evasión de impuestos*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

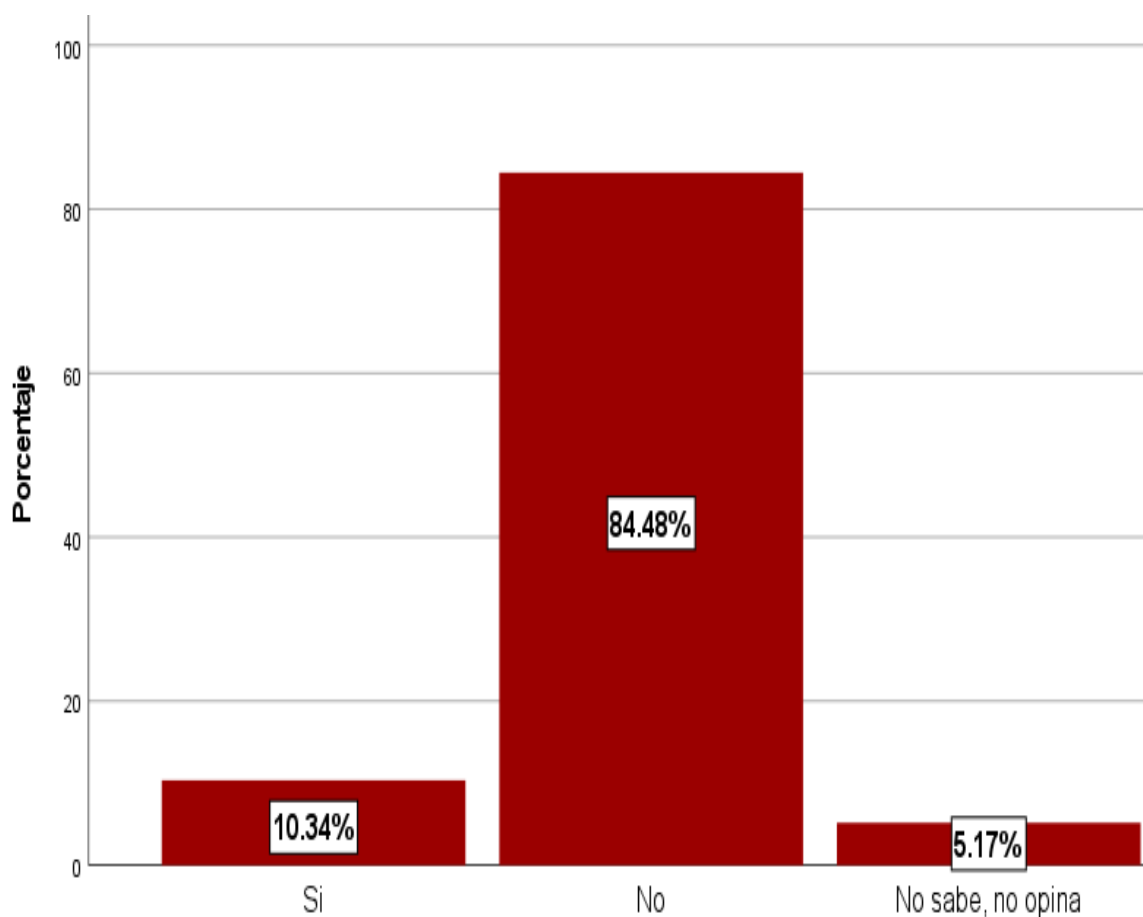
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 87.9% de encuestados indicó estar de acuerdo en que La Sunat ha detectado ciertas acciones de evasión de impuestos en estas empresas, el 8.6% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 14*Nivel de informalidad empresarial en las organizaciones*

	N	%
Si	12	10.3%
No	98	84.5%
No sabe, no opina	6	5.2%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura15*Nivel de informalidad empresarial en las organizaciones*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

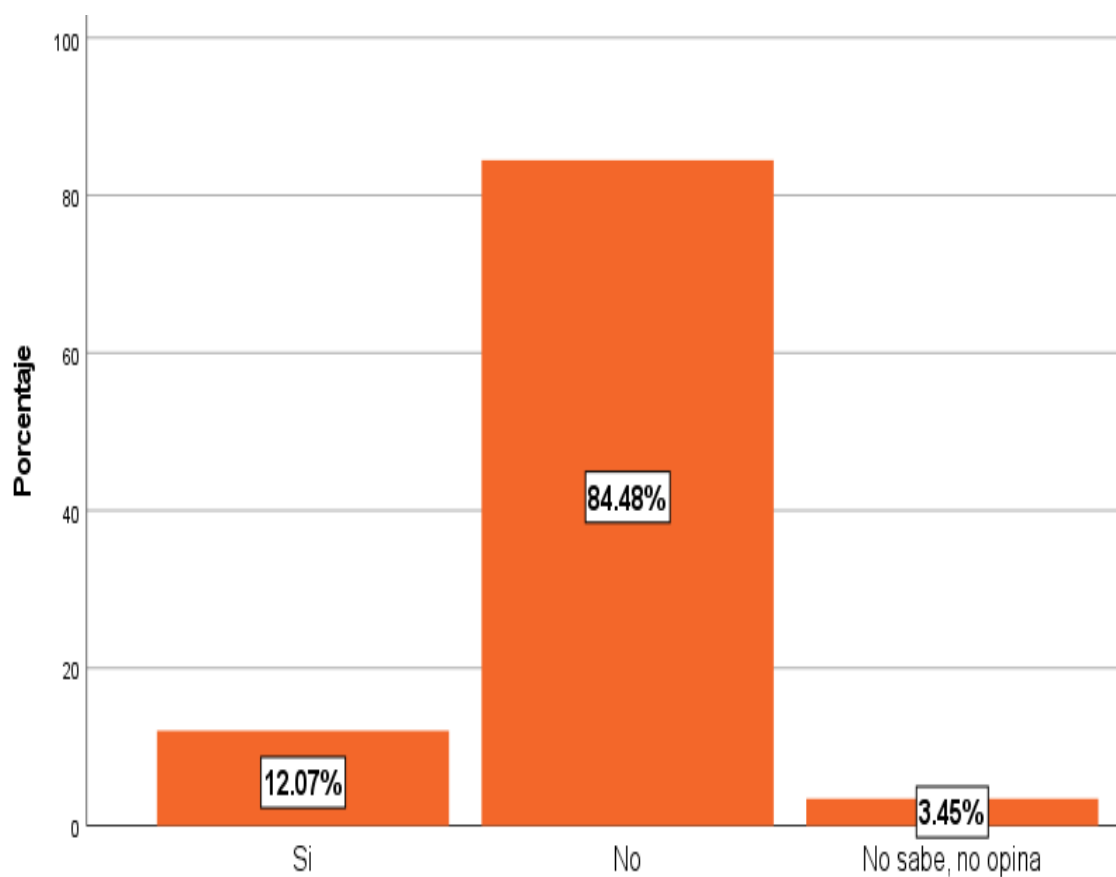
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 10.3% de encuestados indicó estar de acuerdo en que existe un alto nivel de informalidad empresarial en las organizaciones de este sector, el 84.5% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 5.2% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 15*Prácticas ilegales en el pago de impuestos*

	N	%
Si	14	12.1%
No	98	84.5%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura16*Prácticas ilegales en el pago de impuestos*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

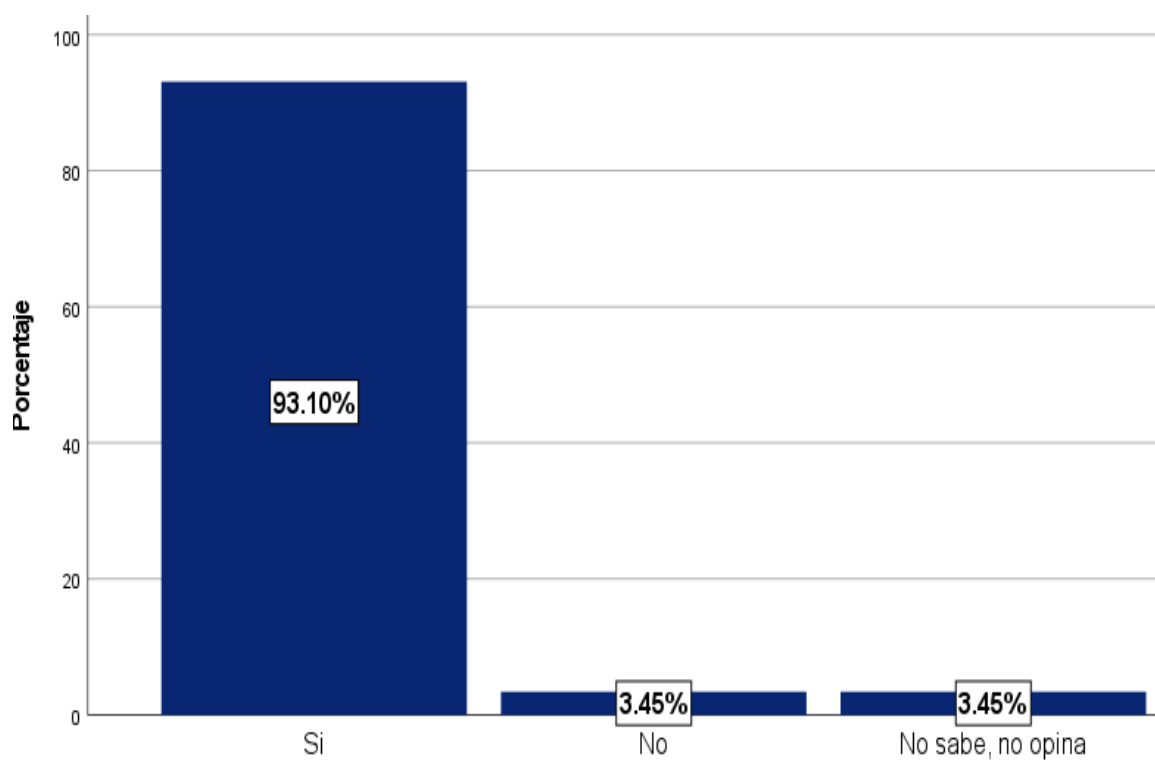
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 12.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que En la actualidad en las empresas de este sector hay muchas prácticas ilegales en lo que al pago de impuestos se refiere, el 84.5% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 16*Sanciones a empresas del sector*

	N	%
Si	108	93.1%
No	4	3.4%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura17*Sanciones a empresas del sector*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

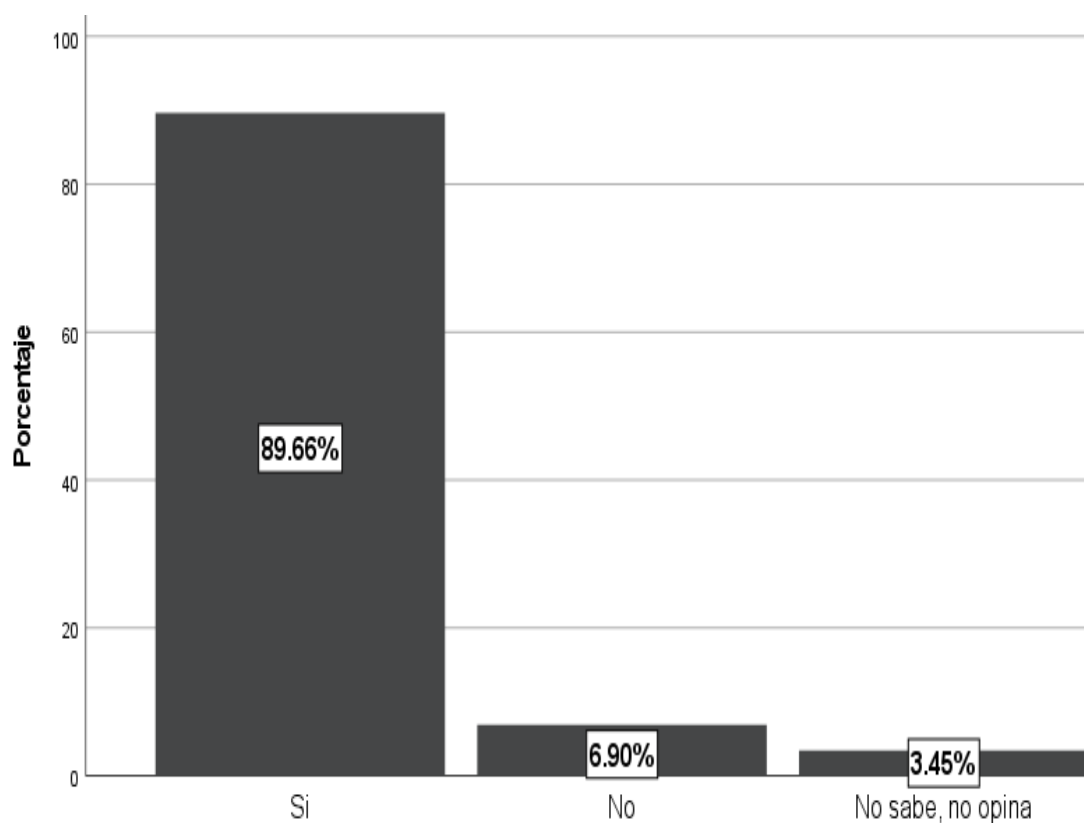
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 93.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Las empresas de este sector se han visto sancionadas últimamente por la Sunat, el 3.4% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 17*Sanciones afectan la liquidez de estas empresas*

	N	%
Si	104	89.7%
No	8	6.9%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura18*Sanciones afectan la liquidez de estas empresas*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

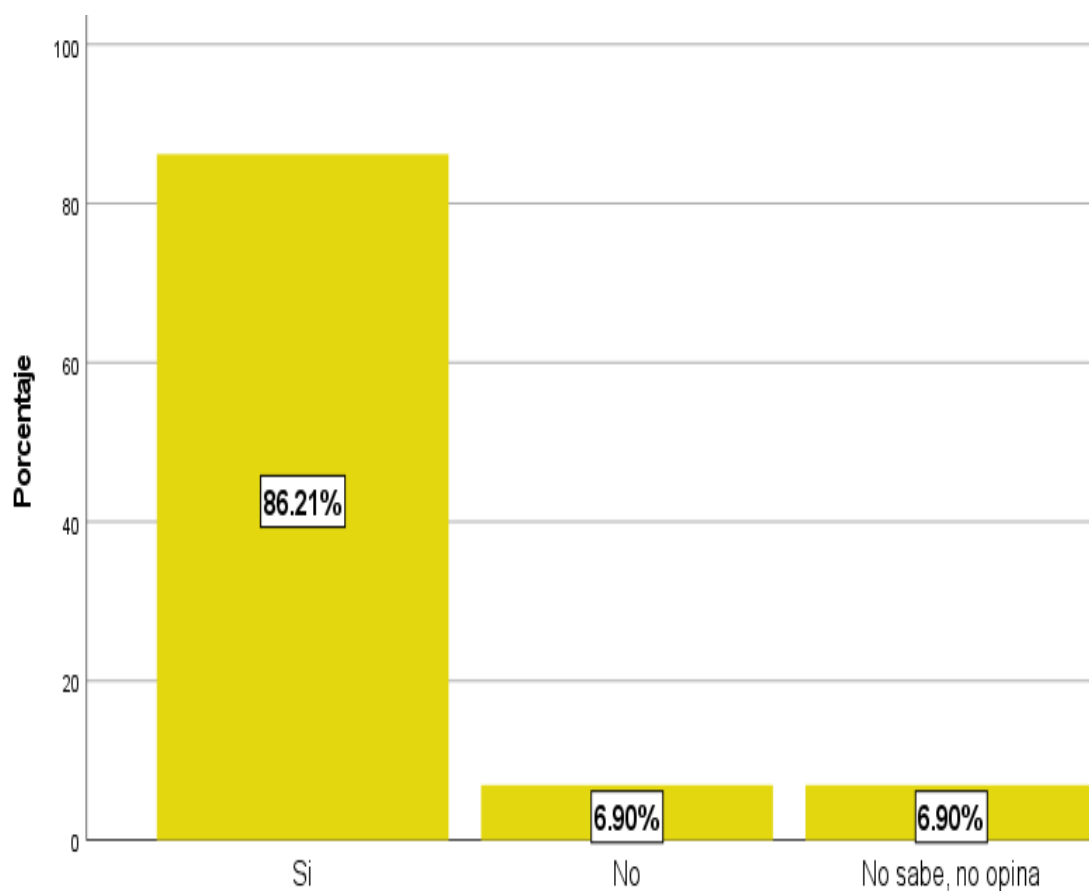
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 89.7% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Estas sanciones afectan la liquidez de estas empresas, el 6.9% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 18*Niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat*

	N	%
Si	100	86.2%
No	8	6.9%
No sabe, no opina	8	6.9%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura19*Niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

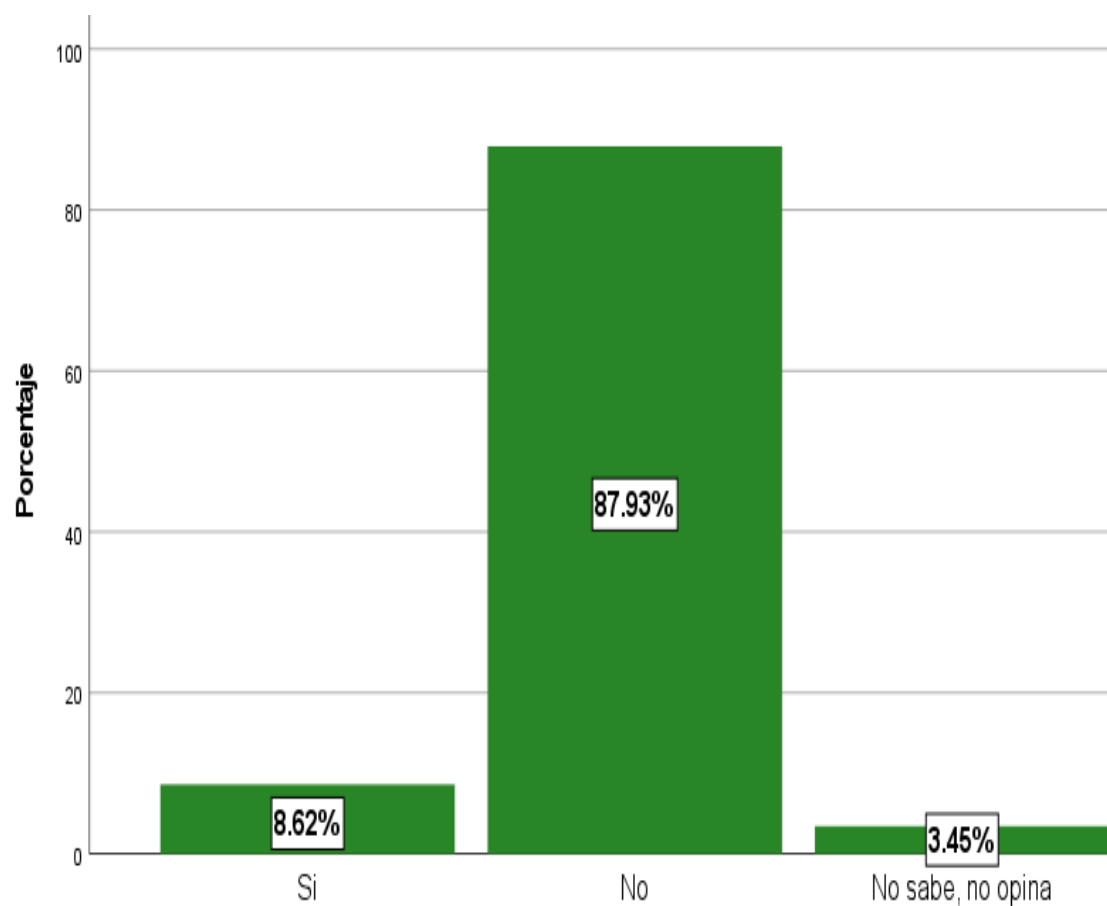
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 86.2% de encuestados indicó estar de acuerdo en que En estas empresas existen altos niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat, el 6.9% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 6.9% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 19*Cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas*

	N	%
Si	10	8.6%
No	102	87.9%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura20*Cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 8.6% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Se conoce el cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas, el 87.9% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

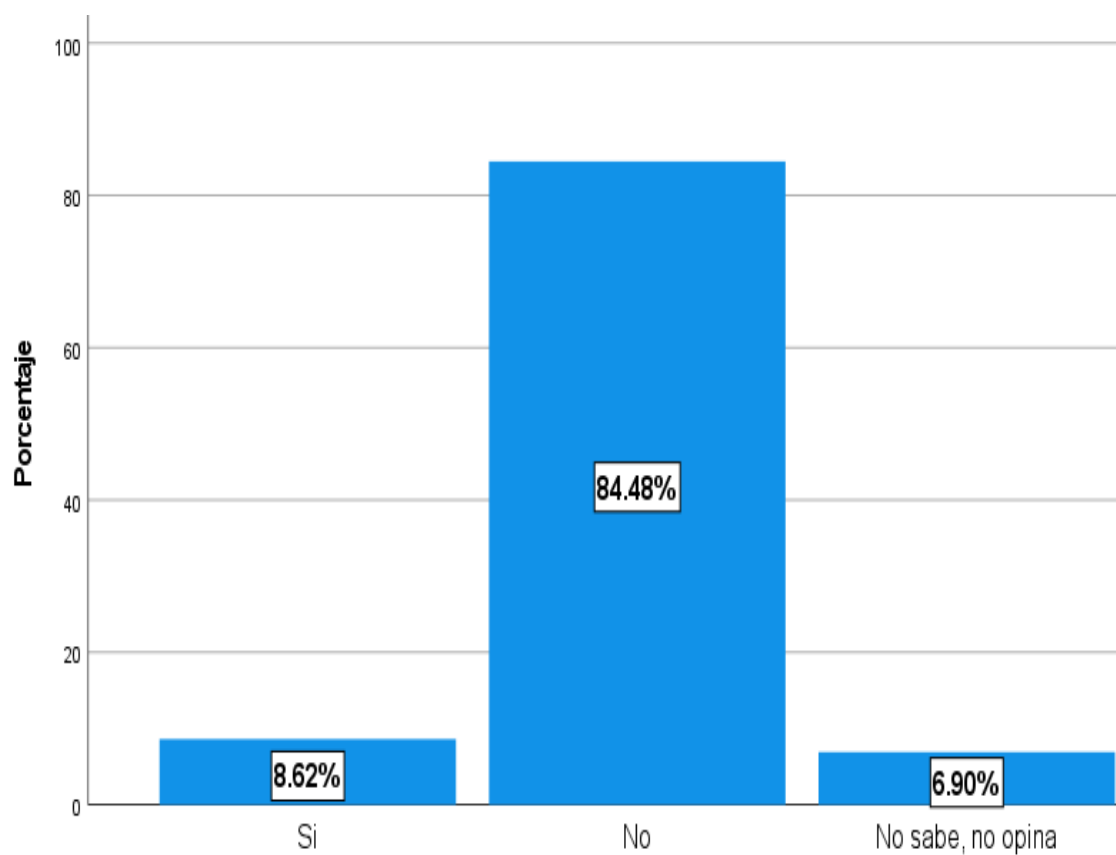
Tabla 20*Pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma*

	N	%
Si	10	8.6%
No	98	84.5%
No sabe, no opina	8	6.9%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura21

Pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma



Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

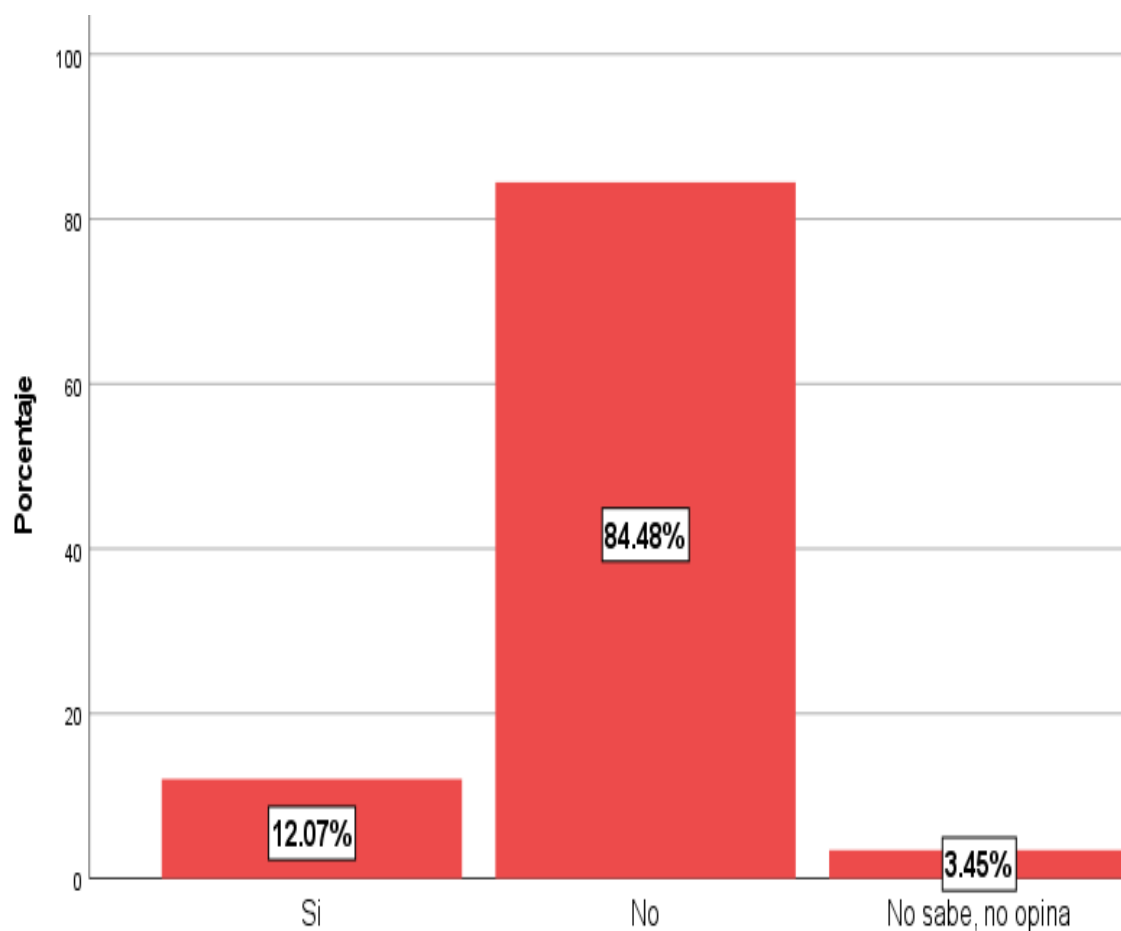
Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 8.6% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Se realizan los pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma de pagos, el 84.5% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 6.9% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

Tabla 21*Responsabilidad de los contribuyentes de este sector*

	N	%
Si	14	12.1%
No	98	84.5%
No sabe, no opina	4	3.4%

Fuente: Elaboración propia (2022)

Figura22*Responsabilidad de los contribuyentes de este sector*

Fuente: Elaborado en base a encuestas aplicadas. Elaboración propia (2022)

Interpretación:

Respecto de la información obtenida en la aplicación de la encuesta a trabajadores de las empresas privadas del sector salud, y el procesamiento en el software SPSS V26, los resultados obtenidos son: el 12.1% de encuestados indicó estar de acuerdo en que Los contribuyentes de este sector son responsables en cuanto al pago de sus impuestos, el 84.5% respondió indicando que no está de acuerdo con la pregunta realizada y el 3.4% respondió indicando que no sabe ni opina en relación a la pregunta realizada.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Luego de analizar la información obtenida en la aplicación del instrumento y el cruce de información, podemos indicar entre otros, que se han hallado los siguientes resultados:

De acuerdo a lo que señalan Gómez y Morán (2020) hay avances realizados a nivel de Latinoamérica en cuanto a las medidas para mejorar los niveles de recaudación de impuestos de manera que permitan a los gobiernos poder asumir sus obligaciones o hacer inversiones teniendo como base el cobro de impuestos que sirven para el financiamiento de obras de los gobiernos; a pesar de que no existe heterogeneidad en la base tributaria o en la cantidad de contribuyentes que deben tributar, pues muchas veces es poca o baja y la presión tributaria es alta, los costos tributarios también son altos y las empresas caen en las modalidades de evasión o elusión tributaria, con la consecuencia perjudicial para los gobiernos. En el caso de los resultados obtenidos para nuestra investigación, tenemos que las empresas privadas del sector salud tienen altos niveles de evasión, no reportan en forma ordenada y en sus fechas los pagos de impuestos y han sido sancionadas en muchas oportunidades.

Una de las salidas como plantean estos dos autores es incurrir en la progresiva automatización de los diversos procesos tributarios y las obligaciones fiscales de los contribuyentes, ello con la finalidad de realizar mejores controles fiscales y además de consolidar la información contable y tributaria en el menor tiempo posible a fin de que la administración tributaria pueda tener mejores resultados en sus procesos de fiscalización y recaudación de impuestos, hecho que a la fecha no es posible hacer pues la mayoría de empresas y contribuyentes son informales, no usan mecanismos automatizados y no declaran

en forma virtual o digital; lo que hace difícil su control y aplicar mecanismos de control fiscal efectivos y con buenos resultados para el fisco.

Según lo que señala Yanchaluiza (2016) el Control Tributario influye de manera significativa en el cumplimiento de las Obligaciones Impositivas pues los contribuyentes no cumplen a cabalidad el pago de sus impuestos, incurren en la omisión de sus ingresos o en otras palabras no declaran lo que realmente tienen como ingresos y por lo tanto sus cálculos de impuestos son bajos o menores a los reales, esta es una forma de evasión o elusión tributaria que es penada por ley. Como podemos notar en este caso los contribuyentes con tal de realizar menos pagos modifican adrede sus estados financieros y documentación con la que declaran y pagan sus impuestos.

VI. CONCLUSIONES

- Se pudo determinar que existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- Del mismo modo se pudo establecer que los delitos tributarios se relacionan significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- También se pudo determinar que la evasión de impuestos se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.
- Finalmente, se logró demostrar que la pérdida de utilidades se relaciona significativamente con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.

VII. RECOMENDACIONES

- Se sugiere a la administración tributaria realizar campañas dirigidas a mejorar la cultura tributaria de los contribuyentes, en este caso específico de las empresas privadas del sector salud en Lima, con la finalidad de mejorar el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Del mismo modo se recomienda que con la finalidad de disminuir o aminorar los delitos tributarios relacionados al incumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, es necesario que la administración tributaria realice más campaña de fiscalización en este sector debido a que existen altos niveles de evasión y de declaración de impuestos.
- Para reducir los niveles de evasión de impuestos que incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, sería recomendable que en estas empresas se contrate personal altamente calificado y con idoneidad ética a fin de que declaren los impuestos en forma clara y sincera a fin de evitar algún tipo de evasión tributaria.
- Se sugiere también que debido a que la pérdida de utilidades incide con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, se recomienda a los administradores de estas empresas que se tomen las medidas preventivas financieras a fin de cumplir con sus obligaciones tributarias producto de sus operaciones comerciales y servicios que brindan a sus diversos clientes.

VIII. REFERENCIAS

- Alonso, J. (2018). *El control fiscal y su importancia en la gestión pública*: Editorial Jurídica.
- Alonso, J. (2019). *Transparencia y control fiscal: Hacia una administración pública eficiente*: Editorial Jurídica.
- Alonso, J. (2021). *La obligación tributaria y su importancia en la recaudación fiscal*: Editorial Jurídica Internacional.
- Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*: Instituto Pacifico
- Barroso, M. (2017). *Transparencia y control fiscal en América Latina*. Instituto de Estudios Fiscales.
- Baia Mare. Olivares, Y. (2011). *Análisis del procedimiento de fiscalización para la verificación del cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA*. Instituto Universitario De Mercadotecnia.
- Beju, V. y Cucoşel, C. (2013). *Taxation, tax evasion and tax harmonization*. North University Publishing House.
- Benítez, J., Granda, R., Noboa, R., y Villegas, F. (2016). “Incidencia de las obligaciones tributarias en las utilidades de MIPYMES en Ecuador, caso comercial “Su Hacienda” del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) del año 2014”, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*. <http://hdl.handle.net/20.500.11763/CARIBE-2016-06-hacienda>
- Contraloría General de la República (2017). *Gestión Pública y control fiscal*. CGR.

Contraloría General de la República. (2021). *Ley 42 de 1993: Normas sobre el control fiscal*.

Recuperado de <https://www.contraloria.gov.co>

Cruz, M. (2019). La importancia del control fiscal en la administración pública. *Revista Contaduría y Administración*, 15(3), 57-73.

Cucosel, C. (2017). Efficiency of Fiscal Control and Anti-Tax Evasion measures carried out by the General Directorate of Public Finance NY: *International Journal of Academic Research in Accounting, Finance and Management Sciences* 2(1),

Chambilla, A. (2019). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las boticas de la ciudad de Tacna 2018*. [Tesis de grado]. Universidad Privada de Tacna.

García, F. (2019). *Conceptos básicos de derecho tributario: Teoría y práctica*. Universidad Autónoma de Madrid.

Gómez, J. y Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. Avances en su medición y panorama de las medidas recientes para reducir su magnitud*. Naciones Unidas: CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

Gómez, P. (2018). *Control fiscal interno y externo en los gobiernos locales*. Universidad Nacional de Colombia.

Gómez, P. (2020). *Control fiscal y confianza pública: Un análisis desde la gobernanza moderna*. Universidad Nacional de Colombia.

Gómez, P. (2020). *Obligaciones tributarias y principios constitucionales en América Latina*: Fondo Editorial Jurídico.

- Grijalva, R. y Guerra, O. (2019). *El control fiscal y la recaudación del impuesto a la renta de tercera categoría del comercio electrónico en Lima Metropolitana, año 2017*. [Tesis de grado]. Universidad de San Martín de Porres.
- López, R. (2018). *Auditorías fiscales: Procesos y metodologías*: Fondo Editorial Económico.
- López, S., & Fernández, G. (2020). *Las tasas como tributo: Teoría y regulación*: Editorial Universal.
- López, S., & Ramírez, G. (2021). *El impacto del control fiscal en la gestión pública: Un estudio de caso en América Latina*: Fondo Editorial Económico.
- Llaque, F. (2017). El control de los tributos laborales y las rentas del trabajo en el segmento de grandes empresas. *Revista CIAT*, (42).
https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_42/Espanol/2017_RA_42_llaque.pdf
- Morales, J. (2016). *Análisis del tratamiento de obligaciones tributarias y el diferimiento de ingresos en empresas privadas prestadoras de salud a través de convenios con compañías aseguradoras de la ciudad de Arequipa 2015*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa].
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3732/Comochjm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Organización Panamericana de la Salud (2018). *Espacio fiscal para la salud en América Latina y El Caribe*. Organización Mundial de la Salud.
[de:https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34947/9789275320006_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/34947/9789275320006_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ortiz, L. (2019). Control fiscal preventivo en entidades públicas. *Revista Gestión y Políticas Públicas*, 27(3), 45-63.
- Ortiz, L. (2019). Evaluación de la gestión pública mediante auditorías fiscales. *Revista Gestión Pública*, 27(2), 45-63.
- Pérez, J. (2018). *El hecho imponible en la obligación tributaria: Un análisis comparado*: Universidad Nacional Autónoma.
- Pérez, J. (2018). *Prevención del fraude y la corrupción en el sector público: El papel del control fiscal*. Editorial Contraloría.
- Pérez, J., & Ramírez, C. (2020). *El impacto del control fiscal en la lucha contra la corrupción*: Editorial Contaduría.
- Pérez, M., & Soto, A. (2021). *Transparencia y rendición de cuentas en la administración pública*. Universidad Autónoma.
- Prado, R. (2010). *Fiscalización Tributaria Extensa y Compleja: Costos que genera para el contribuyente, propuesta de resarcimiento económico en un marco de justicia social*. SUNAT.
- Ramírez, F. (2018). *La naturaleza jurídica de la obligación tributaria: Un enfoque desde el derecho público*. Universidad Complutense de Madrid.
- Ramírez, F. (2020). Control fiscal concomitante: Una herramienta de vigilancia en tiempo real. *Revista de Auditoría Pública*, 19(1), 22-38.
- Ramírez, F. (2020). *Métodos de control fiscal y auditoría en la administración pública*. Universidad Complutense de Madrid.

- Ramírez, M. (2021). *Contribuciones especiales y su impacto en el financiamiento público*. Fondo de Estudios Económicos.
- Ramos, D. (2019). *Auditoría fiscal y gestión pública*. Universidad de Sevilla.
- Rizo-Patrón, J. (2012). *La Potestad Tributaria*. En: *Revista Análisis Tributario*. RT.
- Ruiz, A., & Sánchez, P. (2021). *Gobernanza y control fiscal en tiempos de crisis*. Editorial Contaduría.
- Sanabria, R. (2009) *Derecho Tributario e Ilícitos Tributarios*: Ed. Gráfica Horizonte.
- Sánchez, R., & Gómez, L. (2021). Elementos de la obligación tributaria: Perspectiva jurídica y económica. *Revista de Derecho Fiscal*, 19(1), 22-38.
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2013). *Manual General de normas y Procedimientos de Auditoría Tributaria*. SUNAT
- Torres, D. (2019). *Impuestos y equidad fiscal: Un análisis de la tributación en América Latina*: Editorial Económica.
- Torres, D. (2020). *El impacto de la digitalización en el cumplimiento tributario*. Universidad de Sevilla.
- Vargas, R., & Hernández, M. (2020). *Normas y principios del control fiscal en América Latina*. Editorial Ciencias Administrativas.
- Vargas, S. (2020). *Métodos y técnicas de control fiscal*: Universidad Complutense de Madrid.
- Vásquez, N. (2011). *Ineficacia de la Administración Tributaria en la fiscalización de rentas de tercera categoría de personas naturales de Tingo María- 2009-2010*. [Tesis de grado]. Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Wonsang, C. y Cabrera, M. (2008). *Análisis de cumplimiento de las obligaciones tributarias para determinar las contingencias en el periodo fiscal desde el 1 de enero del 2008 al 31 de diciembre del 2008 de una empresa dedicada a la elaboración de prefabricados de hormigón*. [Tesis de grado]. Escuela Superior Politécnica Del Litoral.

Yanchaluiza, M. (2016). *El control tributario y las obligaciones impositivas en la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco*. [Tesis de grado]. Universidad Técnica de Ambato. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/7381>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

"CONTROL FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN LIMA, AÑO 2020"

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general ¿De qué manera el control fiscal se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?</p> <p>Problemas específicos 1. ¿En qué forma los delitos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020? 2. ¿De qué manera la evasión de impuestos se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020? 3. ¿En qué forma la pérdida de utilidades se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020?</p>	<p>Objetivo general Determinar si existe una relación entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.</p> <p>Objetivos específicos 1. Establecer si los delitos tributarios se relacionan con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020. 2. Determinar si la evasión de impuestos se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020. 3. Demostrar que la pérdida de utilidades se relaciona con el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.</p>	<p>Hipótesis general Existe una relación significativa entre el control fiscal y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.</p> <p>Hipótesis específicas 1. Existe una relación significativa entre los delitos tributarios y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020. 2. Existe una relación significativa entre la evasión de impuestos y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020. 3. Existe una relación significativa entre la pérdida de utilidades y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas privadas del sector salud en Lima, Año 2020.</p>	<p>Variable Independiente (X): Control fiscal</p> <p>Variable Dependiente (Y): Obligaciones tributarias</p>	<p>Tipo de Investigación: - Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación: - Descriptivo - Explicativo</p> <p>Método: - Cuantitativo</p> <p>Técnicas de recolección de información: - Documental - Encuesta</p> <p>Instrumentos: - Encuesta</p> <p>Fuentes: - Bibliografía</p>

Anexo 2: Instrumento encuesta

Estamos realizando una investigación sobre “**CONTROL FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN LIMA, AÑO 2020**”, motivo por el cual le solicitamos que responda, con toda honestidad y veracidad, los espacios en blanco con letra de imprenta o con un aspa (x), según corresponda.

Estimado Señor(a)(ta) lea atentamente cada pregunta, valore y elija una de los cinco posibles niveles de respuestas, considerando que:

Pregunta	RESPUESTAS		
	Si	No	No sabe, no opina
1. ¿La conducta tributaria en la empresa está orientada a la responsabilidad y cumplimiento en el pago de impuestos?			
2. ¿En la empresa se desarrollan acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento de la normatividad tributaria?			
3. ¿La normatividad tributaria que existe actualmente es muy asfixiante para las empresas y dificulta su cumplimiento?			
4. ¿En la empresa se tiene buen nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normatividad tributaria?			
5. ¿La actual base tributaria debe ser ampliada para disminuir la presión tributaria en las empresas de este sector?			
6. ¿La Sunat realiza muchas actividades y acciones de fiscalización en las empresas de este sector?			
7. ¿Las acciones de fiscalización que realiza la Sunat son muy exigentes y poco flexibles?			
8. ¿En las empresas de este sector existen altos niveles de evasión de impuestos?			
9. ¿La Sunat ha detectado ciertas acciones de evasión de impuestos en estas empresas?			
10. ¿Existe un alto nivel de informalidad empresarial en las organizaciones de este sector?			
11. ¿En la actualidad en las empresas de este sector hay muchas prácticas ilegales en lo que al pago de impuestos se refiere?			
12. ¿Las empresas de este sector se han visto sancionadas últimamente por la Sunat?			

Pregunta	RESPUESTAS		
	Si	No	No sabe, no opina
13. ¿Estas sanciones afectan la liquidez de estas empresas?			
14. ¿En estas empresas existen altos niveles de información no registrada que ha sido detectada por la Sunat?			
15. ¿Se conoce el cronograma de pagos a los que están sujetos estas empresas?			
16. ¿Se realizan los pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cronograma de pagos?			
17. ¿Los contribuyentes de este sector son responsables en cuanto al pago de sus impuestos?			

Anexo 3: Formato de validación de los instrumentos**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTO****I.- DATOS GENERALES:**

1.1 Apellidos y Nombres del Experto:

1.2 Cargo e institución donde labora:

1.3 Tipo de Experto: Metodólogo Especialista Estadístico

1.4 Nombre del instrumento:

II.- ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

INDICADOR ES	CRITERIOS	Deficiente 00 – 20%	Regular 21 -40%	Buena 41 -60%	Muy Buena 61 -80%	Excelente 81 -100%
CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje claro.					
OBJETIVIDAD	No presenta sesgo ni induce respuestas					
ACTUALIDAD	Está de acuerdo a los avances la teoría sobre (variables).					
ORGANIZACION	Existe una organización lógica y coherente de los ítems.					
SUFICIENCIA	Comprende aspectos en calidad y cantidad.					
INTENCIONALIDAD	Adecuado para establecer(relación a las variables).					
CONSISTENCIA	Basados en aspectos teóricos y científicos.					
COHERENCIA	Entre los índices e indicadores.					
METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación(tipo de investigación)					

III.- OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

..... (Comentario del juez experto respecto al instrumento)

IV.- PROMEDIO DE VALORACIÓN

Lugar y Fecha: Lima, __ dede 2021

 Firma del Experto

D.N.I N°.....

Teléfono.....

Anexo 4: Confiabilidad del instrumento establecida por experto

Después de revisado el instrumento de la Tesis denominado: "**CONTROL FISCAL Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS PRIVADAS DEL SECTOR SALUD EN LIMA, AÑO 2020**", tengo que indicar que dicho instrumento es factible de reproducción por otros investigadores. Es decir los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

En este sentido, el término confiabilidad del instrumento es equivalente a los de estabilidad y predictibilidad de los resultados que se lograrán. Esta es la acepción generalmente aceptada por los investigadores, lo cual es posible de lograr en este trabajo de investigación.

Otra manera de aproximarse a la confiabilidad del instrumento es preguntarse: ¿Hasta dónde los resultados que se obtendrán con el instrumento constituirán la medida verdadera de las variables que se pretenden medir? Esta acepción del término confiabilidad del instrumento es sinónimo de seguridad; la misma que es factible de lograr con el instrumento de este trabajo de investigación.

Existe una tercera posibilidad de enfocar la confiabilidad del instrumento; ella responde a la siguiente cuestión: ¿cuánto error está implícito en la medición del instrumento? Se entiende que un instrumento es menos confiable en la medida que hay un mayor margen de error implícito en la medición. De acuerdo con esto, la confiabilidad puede ser definida como la ausencia relativa de error de medición en el instrumento; es decir, en este contexto, el término confiabilidad es sinónimo de precisión. En este trabajo se ha establecido un margen de error del 5% que es un porcentaje generalmente aceptado por los investigadores; lo que le da un nivel razonable de precisión al instrumento.

La confiabilidad del instrumento también puede ser enfocada como el grado de homogeneidad de los ítems del instrumento en relación con las variables. Es lo que se denomina la confiabilidad de consistencia interna u homogeneidad. En este trabajo de tiene un alto grado de homogeneidad.

Determinada la confiabilidad del instrumento por el experto:

Lima, de.....del 2021.

Anexo 5: Validación de instrumentos

VALIDEZ:

Para validar el presente trabajo de investigación, se someten los test previos y posteriores a juicio de experto, jueces que van a opinar sobre la elaboración de los mismos, dando peso específico a nuestro trabajo; pero además, se utiliza el coeficiente producto momento de Pearson para ratificar el juicio de experto, cuya fórmula es la siguiente:

$$r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2][n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

Y, para precisar con exactitud la correlación entre el ítem y el total de la prueba, se utiliza el corrector de Mc Nemar:

$$r_{McN} = \frac{r + S_t - S_i}{\sqrt{S_t^2 + S_i^2 - 2r + S_t^2 S_i^2}}$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

Si r_{McN} es mayor a 0.35 el ítem se considera válido.

Anexo 6: Confiabilidad de instrumentos

CONFIABILIDAD:

La estimación de la confiabilidad de la presente investigación, se encuentra a través del Alpha de Cronbach, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$\alpha = 0.9286$$

$$\alpha = \left(\frac{K}{K-1} \right) \left(1 - \frac{\sum S_i^2}{S_t^2} \right)$$

Donde: S_t^2 : Varianza de los puntajes totales.

S_i^2 : Varianza del ítem.

K : Número de ítems.

Anexo 7: Relación de Clínicas (establecimientos de salud privados) en Lima**CLÍNICA RICARDO PALMA**

Av. Javier Prado Este No. 1066 San Isidro

Categoría III-1

Número de ambientes: 600 Especialidades: 66

Gerente general: Sebastián Céspedes Director Médico: Juan Abuid Ticona 224-2224

E-mail: direccion@crp.com.pe

<http://www.crp.com.pe>

CLÍNICA DELGADO

Av. Angamos Oeste, cuadra 4. Esq. General Borgoño. Miraflores. Categoría III-1

Número de ambientes: 170 camas y 90 consultorios Especialidades: 40

Gerente general: Jaime Planas Director Médico: Dr. Rafael Doig TEL. 377-7000

<http://CLINICAdelgado.pe>

CLÍNICA STELLA MARIS

Av. Paso De Los Andes No. 923 Pueblo Libre

Categoría II-2

Número de ambientes: NR Especialidades: 37

Gerente general: Carlos Joo Luck Director Médico: Otoniel Osso Carlin 463-6666

E-mail: CLINICA@stellamaris.com.pe

<http://www.stellamaris.com.pe>

CLÍNICA PADRE LUIS TEZZA

Av. El Polo No. 570 – Urb. El Polo Hunt- Monterrico Surco

Categoría II-2

Número de ambientes: 190 Especialidades: 59

Representante Legal: Amalia Bernabucci Catalani Director Médico: Dra. Ana G. Ramos Rojas

610-5050

E-mail: superiora@CLINICAtezza.com.pe

<http://www.CLINICAtezza.com.pe>

CLÍNICA GOOD HOPE

Malecón Balta No. 956 Miraflores

Categoría II-2

Número de ambientes: 175

Director Médico: Juan Astete Tenicela 610-7300

E-mail: cheva@goodhope.org.pe

<http://www.goodhope.org.pe>

CLÍNICA ANGLO AMERICANA

Av. Alfredo Salazar No. 350 San Isidro

Categoría II-2

Número de ambientes: 25 Especialidades: 68

Gerente General – Sr. Gonzalo Garrido-Lecca Alvarez Calderón

Director Médico: Raúl Cordero García Zapatero

Gerente de Operaciones – Srta. Carmen Paz Altamirano Gerente de Marketing – Srta. Giuliana Cuba

616-8900

E-mail: mganoza@clinangloamericana.com.pe

/galo@angloamericana.com.pe

<http://www.angloamericana.com.pe>

Clínica Anglo Americana –Consultorios externos La Molina

Av. La Fontana 362 –Urb. Chacarilla Sur La Molina

Categoría I-3 Especialidades: 17

Gerente General – Sr. Gonzalo Garrido-Lecca Alvarez Calderón

Director Médico: Jorge Tapia Muñoz Gamio 616-8989

<http://www.angloamericana.com.pe>

CLÍNICA INTERNACIONAL

Sede Lima

Jr. Washington No. 1471 Lima

Categoría II-2

Número de ambientes: 400 Especialidades: 41

Gerente General: Marcelo Escobar García. Director Médico Corporativo: Roberto Berendson.

Gerente Médico Lima: Luis Sánchez

Gerente Comercial: Iván Ballena 619-6161

E-mail:

<http://www.CLÍNICAinternacional.com.pe>

Sede San Borja

Av. Guardia Civil No. 385 San Borja

Categoría II-2

Número de ambientes: 95

Gerente Médico San Borja: Luis Alcides García 619-6161

<http://www.CLÍNICAinternacional.com.pe>

CLÍNICA JAVIER PRADO

Av. Javier Prado Este No. 499 San Isidro

Categoría II-2

Número de ambientes: 69 Especialidades:

Gerente general: Miguel Ignacio Villanueva Merino Director Médico: Dr. Clodoaldo Barreda 211-4141

E-mail: sgerencia@CLÍNICAjavierprado.com.pe

<http://www.CLÍNICAjavierprado.com.pe>

CLÍNICA CAYETANOHEREDIA

Av. Honorio Delgado No. 370 – Urb. Ingeniería S.M.P.

Categoría II-2

Número de ambientes: 76

Representante legal: Enrique Cipriani Thorne Director Médico: Víctor Hugo Rodríguez Zúñiga 207-6200

E-mail: contactos@cmch.com.pe / ecipriani@cmch.com.pe

<http://www.cmch.com.pe>

CLÍNICA MIRAFLORES

Cll. Jose Antonio Encinas No. 141 – Urb. Rosedal Miraflores

Categoría: II-E
Director Médico: Alvaro Ascenzo Aparicio 610-9696
E-mail: ginefert@igf.com.pe
<http://www.igf.com.pe>

CLÍNICA MONTEFIORI
Av. Separadora Industrial No. 380 Int. 1 La Molina
Categoría II-2
Número de ambientes: 42
Representante Legal: Nelly Palomino Arias Director Médico: Carlos Chang Ausejo
437-5151
E-mail: sec_gerencia@montefiori.com.pe
<http://www.montefiori.com.pe>

Av. El Polo No. 505 – Urb. Monterrico Santiago de Surco
Categoría II-1
Número de ambientes: 84 Especialidades: 9
Representante Legal: José Roberto De Romaña Letts Director Médico: José Andrés Quezada
Saavedra Teléfono: 317-4000
E-mail: sguerrero@CLÍNICA Montesur.com
www.CLÍNICA Montesur.com.pe

CLÍNICA SAN FELIPE
Av. Gregorio Escobedo No. 650 Lima
Categoría III-1
Número de ambientes: 127
Gerente General: Cristian Andrés Concha Girardi Director Médico: Ernesto Héctor Antonio
Aspillaga Morey Apoderado: Rina Milagros Durand Palacios
219-0000
E-mail: raymar@CLÍNICA sanfelipe.com
[/ espillaga@CLÍNICA sanfelipe.com](mailto:espillaga@CLÍNICA sanfelipe.com)
<http://www.CLÍNICA sanfelipe.com>

CLÍNICA BELLAVISTA – RED AUNA
Jr. Las Gaviotas No. 207- Urb. San José Callao
Categoría II-1
Número de ambientes: 105
Representante Legal: Pedro García Callegari Director Médico: Elena Arroyo Sánchez
451-3454
E-mail: lgranda@auna.pe
<http://www.auna.pe>

CLÍNICA SAN MARCOS
Jr. Huaraz No. 1425 Breña
Categoría 0
Número de ambientes: 50 Especialidades; 3
Administrador: Mario Luis Alvarado Palomino Director Médico: Melchor Gutarra Alvarez
Teléfono: 330-2328
E-mail: clinsanmarcos@hotmail.com

CLÍNICA SAN MIGUEL

Jr. Las Gardenias No. 754 Urb. Los Jazmines San Juan de Lurigancho

Categoría II-2

Número de ambientes: 47 Especialidades; 8

Representante Legal: Flavia Avelina Cruzado Ulloa de Reyes Director Médico: Víctor Carrera Falcón

387-5457

E-mail: CLÍNICAсанmiguel_1@yahoo.es

CLÍNICA SAN PABLO

Sede Surco

Av. El Polo No. 789 – Urb. El Derby Monterrico Surco

Categoría II-2

Número de ambientes: 363 Especialidades; 80

Gerente General: Alfredo Salazar Maurer Director Médico: Amador Vargas Guerra

Telf.: 610-3333 / Fax: 437-8455

E-mail: avargas@sanpablo.com.pe

/ gtafur@sanpablo.com.pe

<http://www.sanpablo.com.pe>

CLÍNICA SANGABRIEL

Av. La Marina 2955 San Miguel Categoría II-2

Número de ambientes: 200 Especialidades; 62

Representante Legal: José Faustino Álvarez Blas Director Médico: Gianni Aragón Graneros

Telf.: 614-2222

E-mail: falvarado@sanpablo.com.pe

/ gtafur@sanpablo.com.pe <http://sanpablo.com.pe/web/guest/CLÍNICA-San-Gabriel>

CLÍNICA JESÚS DEL NORTE

Av. Carlos Izaguirre 153 independencia

Categoría II-2

Número de ambientes: 245 Especialidades; 54

Gerente general: Gonzalo Vílchez

Director Médico: José Ramiro Mendoza Zevallos Telf.: 613-4444

E-mail: agonzales@sanpablo.com.pe

/ gtafur@sanpablo.com.pe <http://www.sanpablo.com.pe/web/guest/CLÍNICA-jesus-del-norte>

CLÍNICA SANTA MARÍA DEL SUR

Av. Belisario Suárez 998 San Juan De Miraflores Telf.: 450-0827

E-mail: jmunoz@sanpablo.com.pe /

[gtafur@sanpablo.com.pe http://www.sanpablo.com.pe/web/guest/CLÍNICA-santa-maria-del-sur](http://www.sanpablo.com.pe/web/guest/CLÍNICA-santa-maria-del-sur)

CLÍNICA SAN JUAN BAUTISTA

Av. Próceres De La Independencia 1764 San Juan De Lurigancho

Categoría II-2

Número de ambientes: 25 Especialidades; 6

Representante Legal: José Faustino Álvarez Blas Director Médico: Luis Sussoni Gerónimo

Telf.: 610- 4545

E-mail: lono@sanpablo.com.pe /
 gtafur@sanpablo.com.pe <http://www.sanpablo.com.pe/web/guest/CLÍNICA-san-juan-bautista>

CLÍNICA SAN PABLO – ASIA

Cc Boulevard De Asia, Km 97.5 Carretera Panamericana Sur Asia, Cañete

Gerente General: Alfredo Salazar Maurer Telf.: 530-7887 / 530-7888

E-mail: gtafur@sanpablo.com.pe

<http://www.sanpablo.com.pe>

CLÍNICA SAN VICENTE

Av. Perú No. 3220 Urb. Perú S.M.P.

Categoría II-1

Número de ambientes: 56 Especialidades: 30

Representante Legal: Pedro Wong Pujada 568-2550

E-mail: administracion@CLÍNICAсанvicente.com.pe

<http://www.CLÍNICAсанvicente.com.pe>

CLÍNICA SANTA ISABEL

Av. Guardia Civil No. 135 – Urb. Corpac San Borja

Categoría II-E

Número de ambientes: 80 Especialidades: 9

Representante Legal: Miguel Ramírez Noeding Director Médico: Fernando Brañez Jaramillo
 475-7777

E-mail: mmelchor@CLÍNICAсанtaisabel.com

<http://www.CLÍNICAсанtaisabel.com>

CLÍNICA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

JR. EDUARDO ORDOÑEZ No. 468 SAN BORJA

Categoría II-1

Número de ambientes: 140 Especialidades: 42

Representante Legal: Edgar Alfredo Vásquez Rodríguez Director Médico: Roxana Lazarte
 Gamero

225-5477

E-mail: farce@especialidadesmedicas.org /

avasquezr1@especialidadesmedicas.org <http://www.especialidadesmedicas.org>

INSTITUTO ONCOLOGICO DE LIMA

Calle 22 N 202 San Borja / Lima Categoría I-4

Director Médico: Oscar Barriga Tantalean 012257085

Email: contactos@iol.com.pe

www.iol.com.pe

INSTITUTO ONCOLOGICO MIRAFLORES

Jr. Independencia No. 1055 Miraflores

Categoría: II-E

Número de ambientes: 75 Especialidades: 26

Representante Legal: Víctor Condemarín Delgado Director Médico: Francisco Berrospi
 Espinoza

222-2208

E-mail: secretaria@instoncologico.com.pe
<http://www.CLÍNICAoncológica.com.pe>

CLÍNICA VIRGEN MILAGROSA

Valdelomar Moser No. 501 – Urb. Aurora Surquillo
 Categoría: II-1
 Número de ambientes: 18 Especialidades: 8
 Director Médico: Cesáreo Sánchez García 273-1310
 E-mail: informes@CLÍNICAvirgenmilagrosa.com

CLÍNICA SAN BERNARDO

Calle San José NO. 161 PUEBLO LIBRE
 461-3975 / 460-0437
 E-mail: mlizarraga@CLÍNICA-sanbernardo.com
www.CLÍNICA-sanbernardo.com
MEDAVAN

Av. Gregorio Escobedo No. 560 Urb. Fundo Oyague Jesús María
 Categoría II-E
 Número de ambientes: 16 Especialidades: 3
 Director Médico: Alejandro Miguel Langberg La Rosa 261-1737
 E-mail:
alejandrolangberg@hotmail.com
alangberg@medavan.com.pe
<http://www.medavan.com.pe>

CLÍNICA SAN CAMILO

Jr. Ancash No. 809 – Urb. Barrios Altos Lima
 427-9192
 E-mail: obrscam@terra.com.pe
<http://www.obradesancamilo.com>

CLÍNICA LIMATAMBO

AV. REPUBLICA DE PANAMA 3606 SAN ISIDRO
 Categoría II-2
 Número de ambientes: 93 Especialidades: 62
 Representante legal: Edgardo Malpartida Fantini Director Médico: Miguel Angel Valdivia
 Gálvez 442-4670
 E-mail:
CLÍNICALimatambo@clilimatambo.com
gerencia@clilimatambo.com
<http://www.clilimatambo.com>
mbo.com

CLÍNICA REPROMEDIC

Jr. Máximo Abril N° 585 Jesús María
 Categoría II-1
 Número de ambientes: 13 Especialidades: 3
 Director Médico: Raúl Felipe Palomino Béjar 431-6769
 E-mail: admrepromedic@hotmail.com
<http://www.CLÍNICArepromedic.com>

CLÍNICA MAISON DE SANTE

Jr. Miguel Aljovin No. 208 Lima
 Categoría II-2
 Número de ambientes: 753 Especialidades: 64
 Director Médico: Felizardo Osorio Valverde 619-6000

E-mail:

mgalvez@maisondesante.org.pe fofosorio@maisondesante.org.pe <http://www.maisondesante.org>

CLÍNICA GUADALUPE

Av. Huaylas No. 285 Chorrillos

467-4004

E-mail: vmaco@speedy.com.pe

CLÍNICA CENTENARIO PERUANO JAPONESA

Av. Paso De Los Andes N° 675 Pueblo Libre

Categoría II-2

Número de ambientes: 548 Especialidades: 59

Representante Legal: Juan Pedro Matzumura Kasano Director Médico: Jesús Augusto Ishihara Ono

218-1017

E-mail: administracion@CLÍNICApj.org.pe

<http://www.CLÍNICApj.org.pe>

HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS

Av. Nicolás De Arriola N° 3250 San Luis

326-0945

E-mail: emorales@sanjuandediosoh.org

CENTRO MEDICO JOCKEY SALUD

Av. Javier Prado Este No 4200 SURCO

Categoría I-3

Número de ambientes: 130 Especialidades: 46

Representante Legal: Alberto Valenzuela Soto Director Médico: Juan Enrique Loo Cordova
712-3456

E-mail: vruiz@jockeysalud.com.pe

/mflorez@jockeysalud.com.pe

<http://www.jockeysalud.com.pe>

SANNA\ CLÍNICA SAN BORJA – RED SANNA LIMA

Av. Guardia Civil No. 333-337, San Borja Categoría: III – 1

Número de ambientes: 587 Especialidades: 78

Gerente General Sanna: Juan Carlos Salem Gerente General SANNA \ Clínica San Borja:
Javier Frisancho

Director Médico: Carlos Mendoza Arnaez Representante Legal: Javier Frisancho Pendavis
Central: 01 635 5000

E-mail: csb.informes@sanna.pe

www.sanna.pe

SANNA\ CENTRO CLÍNICO LA MOLINA – RED SANNA LIMA

Av. Raúl Ferrero 1256, frente al CC Molina Plaza, Urb. Remanso de La Molina

Categoría: I-3

Número de ambientes: 28 Especialidades: 14

Gerente General Sanna: Juan Carlos Salem Suito Gerente General SANNA \ Centro Clínico
La Molina: Juan Eduardo Zeppilli Díaz

Director Médico: Liliana Elizabeth Aguinaga Zapata Representante Legal: Juan Carlos Salem
 Suito Central: 01 6355000
 E-Mail: liliana.aguinaga@sanna.pe
 www.sanna.pe

CLÍNICA VESALIO

Cll. Joseph Thompson No. 140 Urb. Santo Tomas San Borja
 Categoría II-2
 Número de ambientes: NR Especialidades: 42
 Representante Legal: Blas Elías Castillo Cornejo Gerente Marketing: Roxana Vergara Felices
 Director Médico: Dr. Néstor Cevallos Mendoza 618-9999
 E-mail: informes@vesalio.com.pe
<http://www.vesalio.com.pe>

INSTITUTO NEURO CARDIOVASCULAR DE LAS AMERICAS (I.N.C.A.)

Av. 28 De Julio 1331 – San Antonio MIRAFLORES
 Categoría III-2
 Número de ambientes: 70 Especialidades: 74
 Director Médico: Walter Enrique Mogrovejo Ramos 610-6666
 E-mail: gerencia@inca.org.pe
<http://www.inca.org.pe>

CENTRO MEDICO AVENDAÑO S.A.C. LEONIDAS AVENDAÑO No. 116 MIRAFLORES

Categoría II-E
 Número de ambientes: 31 Especialidades: 12
 Director Médico: Oscar Gustavo Salinas Sedo 241-3006
 E-mail: CLÍNICAmediaavendaño@hotmail.com <http://www.CLÍNICAmedia.com.pe>

CLÍNICA LOS ANDES CALLE ASUNCION N° 177 MIRAFLORES

Categoría II-1
 Número de ambientes: 66 Especialidades: 40
 Representante Legal: Oscar Benjamin Angulo Yabar Director Médico: Marino José Guembes Landaverry 221-0468
 E-mail: administracion@CLÍNICALosandes.com.pe <http://www.CLÍNICALosandes.com.pe>

CENTRO ONCOLÓGICO ALIADA

Sede Central: Av. José Gálvez Barrenechea 1044, San Isidro. Lima.
 Categoría: I-3 (Centro Médico Especializado en Oncología) Número de ambientes: 60
 Especialidades: 25
 Gerente General ALIADA: Francisco Feliu Gutiérrez Director Médico: Dr. Carlos Carracedo Gonzales Representante Legal: Francisco Feliú Gutiérrez Central: 01 650 – 5000
 E-mail: informes@aliada.com.pe www.aliada.com.pe

ONCOSALUD –

Sede San Borja
 Av. Guardia Civil 545, 571, 585 San Borja
 Categoría I-3
 Número de ambientes: 155 Especialidades: 21

Representante Legal: Daniel Armando Olaya Portocarrero Director Médico: Juan Fernando Suazo Casonova Teléfonos: 225-6963 / 475-0880
Email: oncocenter@oncosalud.com, pedolaya@auna.pe, www.oncosalud.com.pe

Sede Benavides

Avenida Benavides 2525 Miraflores – Lima Categoría I-3

Número de ambientes: 39 Especialidades: 8

Representante Legal: Daniel Olaya Portocarrero Director Médico: José Víctor Sullón Olaya

Teléfono: 5137900 / Emergencia: 2256963 Email:

oncocenter@oncosalud.com, www.oncosalud.com.pe

Anexo 8: Base de datos en SPSS (data view)

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos


Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
1	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
2	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1
3	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
4	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2
5	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
6	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
7	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1
8	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
9	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
10	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2
11	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
12	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2
13	2	2	1	2	1	2	3	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1
14	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
15	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2
16	2	2	3	2	1	1	3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
17	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2
18	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
19	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
20	2	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1
21	2	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
22	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
23	2	2	1	2	3	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	2
24	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
25	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
26	2	3	3	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2
27	3	2	1	3	1	1	1	3	1	2	2	1	1	3	2	2	1
28	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
29	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2
30	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	2	2	2
31	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	3
32	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2
33	2	2	1	3	1	1	1	1	3	2	2	1	3	1	1	2	2
34	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	3	2	2	2
35	3	2	3	2	1	3	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
36	2	2	1	2	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
37	2	2	1	2	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	2	2	2

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
38	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	3	3	1	1	2	2	3
39	3	2	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
40	2	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2
41	2	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	1	3	3	3	3	2
42	3	3	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2
43	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1
44	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2
45	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2
46	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1
47	1	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2
48	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2
49	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	2
50	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
51	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
52	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	3	2
53	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
54	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
55	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
56	2	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
57	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
58	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
59	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
60	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	1
61	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
62	2	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2
63	2	2	1	2	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
64	1	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
65	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	2	1
66	2	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
67	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2
68	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2
69	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
70	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	2	1	2
71	2	2	1	2	1	2	3	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1
72	1	2	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
73	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2
74	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos


Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17
74	2	2	3	2	1	1	3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
75	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	1	2	1	2	2	2	2
76	3	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
77	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
78	2	1	1	2	1	1	1	1	1	3	2	1	1	1	2	2	1
79	2	2	3	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	2	2
80	3	2	1	3	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
81	2	2	1	2	3	1	1	2	1	3	2	1	1	1	1	2	2
82	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	1	2
83	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
84	2	3	3	2	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	2	2
85	3	2	1	3	1	1	1	3	1	2	2	1	1	3	2	2	1
86	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	2	2
87	2	2	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	1	1	2
88	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	3	2	2	2
89	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	3
90	3	2	3	2	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	2
91	2	2	1	3	1	1	1	1	3	2	2	1	3	1	1	2	2
92	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	3	1	1	3	2	2	2
93	3	2	3	2	1	3	2	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
94	2	2	1	2	3	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
95	2	2	1	2	1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	2	2	2
96	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	3	3	1	1	2	2	3
97	3	2	1	1	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
98	2	2	1	2	1	1	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	2
99	2	2	1	2	3	1	2	1	1	1	2	1	3	3	3	3	2
100	3	3	1	2	1	1	1	1	2	2	2	1	1	1	2	2	2
101	2	2	1	1	1	1	1	3	1	2	2	1	1	1	2	2	1
102	2	2	1	2	1	3	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2
103	2	2	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	1	1	2	2	2
104	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	3	2	1
105	1	2	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2
106	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	3	2
107	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	2	2	2
108	2	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2
109	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2
110	2	2	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	2	3	2

*Sin título1 [ConjuntoDatos0] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda



	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	P1	Numérico	8	0	Conducta tributaria en la empresa	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
2	P2	Numérico	8	0	Acciones de conducta tributaria orientadas al cumplimiento...	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
3	P3	Numérico	8	0	Normatividad tributaria actual	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
4	P4	Numérico	8	0	Nivel de conocimiento sobre la aplicación de la normativida...	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
5	P5	Numérico	8	0	Ampliación de actual base tributaria	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
6	P6	Numérico	8	0	Actividades y acciones de fiscalización de la Sunat	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
7	P7	Numérico	8	0	Acciones de fiscalización de la Sunat	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
8	P8	Numérico	8	0	Niveles de evasión de impuestos	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
9	P9	Numérico	8	0	Acciones de evasión de impuestos	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada
10	P10	Numérico	8	0	Nivel de informalidad empresarial en las organizaciones	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
11	P11	Numérico	8	0	Prácticas ilegales en el pago de impuestos	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
12	P12	Numérico	8	0	Sanciones a empresas del sector	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
13	P13	Numérico	8	0	Sanciones afectan la liquidez de estas empresas	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
14	P14	Numérico	8	0	Niveles de información no registrada que ha sido detectada ...	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
15	P15	Numérico	8	0	Cronograma de pagos a los que están sujetos estas empre...	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
16	P16	Numérico	8	0	Pagos de impuestos en forma oportuna y de acuerdo al cro...	{1, Si}...	Ninguna	6	Derecha	Desconocido	Entrada
17	P17	Numérico	8	0	Responsabilidad de los contribuyentes de este sector	{1, Si}...	Ninguna	4	Derecha	Desconocido	Entrada